De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a la elaboración de los documentos y estudios previos, que servirán de soporte para la suscripción del contrato.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Agencia Nacional de Infraestructura tiene a su cargo la estructuración, contratación, ejecución, administración y seguimiento de proyectos de infraestructura de transporte, cuya complejidad y alcance requieren capacidades técnicas, jurídicas, administrativas y especializadas que contribuyan al adecuado ejercicio de las funciones de seguimiento y supervisión contractual.

Bajo este postulado, mediante el Decreto 4165 de 3 de noviembre de 2011, modificado por el Decreto 746 de 2022, se cambió la naturaleza jurídica y la denominación del Instituto Nacional de Concesiones por el de Agencia Nacional de Infraestructura, Agencia Nacional Estatal de Naturaleza Especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, financiera y técnica, adscrita al Ministerio de Transporte, que tiene por objeto, según lo previsto en el artículo 3º ibídem, "… planear, coordinar, estructurar, contratar, ejecutar, administrar y evaluar proyectos de concesiones y otras formas de Asociación Público- Privada – APP, para el diseño, construcción, mantenimiento, operación, administración y/o explotación de la infraestructura pública de transporte en todos sus modos y de los servicios conexos o relacionados (…)". Así mismo, el numeral 16 del artículo 4 del Decreto 4165 de 2011, asigna a la Agencia la función de supervisar, evaluar y controlar el cumplimiento de la normatividad técnica en los proyectos de concesión u otras formas de asociación público-privada a su cargo, de acuerdo con las condiciones contractuales.

Para el cumplimiento de este objeto, y de acuerdo con las funciones asignadas a las vicepresidencias en el Decreto Ley 4165 de 2011, modificado y adicionado por el Decreto 746 de 2022, corresponde a las dependencias competentes desarrollar las actividades de coordinación, supervisión, evaluación y control de los contratos de concesión u otras formas de asociación público-privada, así como de los contratos de interventoría a cargo de la Agencia, conforme a las competencias y delegaciones vigentes. En esta distribución, el artículo 17 del Decreto Ley 4165 de 2011, modificado por el artículo 11 del Decreto 746 de 2022, asigna a la Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno, entre otras:

> *"(…) Artículo 11. Modifíquese el artículo 17 del Decreto ley 4165 de 2011, el cual quedará así:*
>
> *"Artículo 17. Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno. Las funciones de la Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno son las siguientes:*
>
> *(…)*
>
> *10. Definir lineamientos para la adecuada implementación de las metodologías, relacionadas con la gestión integral de los riesgos corporativos de procesos institucionales, de lucha contra la corrupción, contractuales y los asociados a los proyectos de infraestructura de transporte y dirigir la gestión de riesgos de la Agencia.*

11. Definir lineamientos para la adquisición predial, manejo jurídico predial, manejo ambiental y social de los proyectos de infraestructura de transporte y demás formas de asociación público privadas, durante su estructuración y contratación.

12. Dirigir y hacer seguimiento a la gestión social, predial, jurídico predial y ambiental de los proyectos de infraestructura de transporte, en coordinación con las demás áreas de la Entidad, así como orientar la definición de metodologías y estrategias inherentes a dicho proceso.

13. Apoyar la elaboración de los informes requeridos por los entes de control y demás autoridades.

(…)"

Por su parte, el Decreto 1745 de 13 de agosto de 2013 modificó la estructura de la Agencia Nacional de Infraestructura y creó la Vicepresidencia Ejecutiva, otorgándole entre otras funciones la de: representación legal en los contratos que le sean asignados por el Presidente de la Agencia, con la recomendación del Consejo Directivo; la coordinación de las funciones de las Vicepresidencias misionales, atendiendo las competencias asignadas a cada una de ellas y coordinar, supervisar, evaluar y controlar el cumplimiento y desarrollo de los contratos de interventoría a cargo de la Agencia Nacional de Infraestructura.

Para el seguimiento y control de los proyectos de asociación público-privada, el artículo 33 de la Ley 1508 de 2012, modificado por el artículo 7 de la Ley 1882 de 2018, dispone que *"la interventoría deberá contratarse con una persona independiente de la entidad contratante y, del contratista"*. En este contexto, las interventorías de los proyectos desarrollan las actividades de seguimiento y control integral previstas en sus respectivos contratos, en los componentes técnico, jurídico, administrativo, financiero, contable, ambiental, predial, social y de riesgos. A su vez, el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 dispone que *"El contrato de Interventoría será supervisado directamente por la entidad estatal"* y que, para la supervisión, la entidad *"podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos"*.

Los contratos de prestación de servicios destinados a brindar este apoyo pueden financiarse con recursos administrados mediante patrimonios autónomos. Así lo prevé la Circular No. 20261000000714 del 26 de octubre de 2026, que precisa que solo pueden financiarse con recursos fiduciarios *"cuando la actividad contratada tiene una relación material suficiente con el proyecto que soporta la fuente y con la destinación específica de la subcuenta respectiva"*. En concordancia, el artículo 24 de la Ley 1508 de 2012 dispone que los recursos del proyecto *"deberán ser administrados a través de un patrimonio autónomo constituido por el contratista, integrado por todos los activos y pasivos presentes y futuros vinculados al proyecto"*.

Ahora bien, el acompañamiento a la supervisión de los contratos de interventoría no se limita al componente técnico: requiere apoyo especializado en los componentes social, predial, jurídico predial, ambiental y de riesgos, cuya dirección y seguimiento corresponden, según el artículo 17 del Decreto Ley 4165 de 2011, a la Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno. En consecuencia, corresponde a esta Vicepresidencia, en ejercicio de sus funciones y en articulación con la Vicepresidencia Ejecutiva, contar con apoyos especializados por componente para el seguimiento de los contratos de interventoría de los proyectos carreteros, en este caso en el componente jurídico predial, como se desarrolla a continuación.

1.1 Funciones del Grupo Interno de Trabajo de Asesoría Jurídico Predial

Mediante la Resolución No. 295 del 25 de febrero de 2020, *"Por medio de la cual se unifican los actos administrativos que establecen los Grupos Internos de Trabajo en las diferentes dependencias de la estructura orgánica de la Agencia Nacional de Infraestructura, se definen sus funciones y las de sus Coordinadores"*, se establecieron en la Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno siete (7) Grupos Internos de Trabajo (artículo 20), entre ellos el Grupo Interno de Trabajo de Asesoría Jurídico Predial, a través del cual la Vicepresidencia ejerce la función de dirigir la gestión jurídico-predial de la Agencia, prevista en el numeral 10 del artículo 17 del Decreto Ley 4165 de 2011. El artículo 33 de la citada Resolución le asigna las siguientes funciones:

> *"ARTÍCULO 33. Funciones del Grupo Interno de Trabajo de Asesoría Jurídica Predial. Asígnense las siguientes funciones al Grupo Interno de Trabajo de Asesoría Jurídica Predial:*
>
> 1. *Revisar jurídicamente los componentes prediales de los estudios de prefactibilidad y factibilidad de los proyectos de concesión y otras formas de asociación público privadas.*
> 2. *Verificar la gestión predial de los proyectos de concesión y otras formas de asociación público privadas, adelantados por la Entidad directa o indirectamente, desde el punto de vista jurídico.*
> 3. *Definir las medidas jurídicas preventivas y correctivas necesarias para el cumplimiento de los compromisos establecidos contractual y legalmente con los concesionarios, asociaciones e interventorías, y preparar políticas de prevención del daño antijurídico en materia predial.*
> 4. *Iniciar y gestionar todos los procedimientos jurídicos necesarios para la adjudicación de predios baldíos. Así como también, las gestiones necesarias ante la Unidad de Restitución de Tierras o las entidades o autoridades respectivas que permitan agilizar los trámites administrativos y judiciales relacionados con los procesos de restitución de tierras que afecten los predios que requiera la Entidad para los proyectos de infraestructura de transporte.*
> 5. *Aprobar jurídicamente los documentos relacionados con las resoluciones declaratoria de utilidad pública para los proyectos de infraestructura de transporte.*
> 6. *Efectuar la revisión de los expedientes de gestión predial remitidos por los concesionarios asignados para la aprobación de las ofertas de compra, promesas de compraventa, escrituras públicas, autorizaciones de pago, resoluciones de expropiación, notificaciones y demás trámites relacionados con el proceso de adquisición predial.*
> 7. *Elaborar, revisar jurídicamente, aprobar y/o expedir los documentos necesarios para adelantar el proceso de adquisición predial, sus adiciones y modificaciones, como las citaciones, avisos, notificaciones, constancias de ejecutorias, poderes y otros necesarios para adelantar la gestión predial, y los actos administrativos necesarios para el saneamiento automático para la adquisición de predios que requiera la Entidad para los proyectos de infraestructura de transporte.*
> 8. *Elaborar y expedir las ofertas formales de compra para dar inicio al proceso de adquisición predial y sus adiciones y modificaciones, las resoluciones para dar inicio a los trámites de expropiación*

administrativa y judicial, y los actos administrativos de saneamiento automático, previa delegación expresa del Presidente de la Agencia.

9. *Revisar las promesas de compraventa y las escrituras públicas para la adquisición de los predios que requiera la Entidad para los proyectos de infraestructura de transporte.*
10. *Representar y defender judicialmente a la Agencia en los procesos de expropiación judicial o administrativa, procesos ejecutivos, administrativos, acciones de tutela y policivos relativos a la adquisición de inmuebles para los proyectos de infraestructura de transporte a cargo de la Entidad o los concesionarios.*
11. *Realizar seguimiento a los procesos de expropiación judicial o administrativa, procesos ejecutivos, administrativos, acciones de tutela y policivos, relativos a la adquisición de inmuebles para los proyectos de infraestructura de transporte a cargo de la Entidad o de los concesionarios.*
12. *Custodiar los expedientes y documentación inherente a los procesos de expropiación judicial y/o administrativa, ejecutivos, policivos y administrativos en los que sea parte activa o pasiva, y responder por su conservación, acorde con las directrices y medios físicos de la Entidad.*
13. *Actualizar las bases de datos de los procesos de expropiación judicial y/o administrativa, ejecutivos, policivos y administrativos relativos a la adquisición de inmuebles para proyectos a cargo de la Entidad o de los concesionarios.*
14. *Identificar y realizar el informe jurídico para el trámite de sanciones por incumplimiento de los concesionarios o de las interventorías de sus obligaciones contractuales en materia de gestión predial."*

Para el caso de los proyectos objeto de la presente contratación, las funciones previstas en los numerales 2 y 6 del citado artículo, esto es, verificar la gestión predial de los proyectos de concesión desde el punto de vista jurídico y efectuar la revisión de los expedientes de gestión predial para la aprobación de los diferentes actos y trámites relacionados con la adquisición predial, lo cual se realiza principalmente a partir de la información que reporta la interventoría, en desarrollo de su función de seguimiento y control integral, lo que exige revisar de manera permanente sus informes, conceptos y alertas; analizar los pronunciamientos de la interventoría frente a las solicitudes del concesionario asociadas a aspectos jurídico-prediales contractuales; y generar oportunamente las alertas y los insumos que requieran el Grupo Interno de Trabajo de Asesoría Jurídico-Predial y el supervisor del contrato de interventoría para la toma de decisiones.

1.2 Articulación con el Manual de Seguimiento a Proyectos e Interventoría y Supervisión Contractual

El Manual de Seguimiento a Proyectos e Interventoría y Supervisión Contractual de la Agencia Nacional de Infraestructura desarrolla los roles y responsabilidades que intervienen en el seguimiento de los proyectos de infraestructura de transporte y diferencia las funciones de los gerentes funcionales y demás servidores responsables del seguimiento institucional de aquellas que corresponden a los interventores y a los equipos de apoyo a la supervisión. Así mismo, contempla la posibilidad de que la Entidad contrate personal de apoyo mediante contratos de prestación de servicios, cuando resulte necesario para asistir al supervisor en el

cumplimiento de sus funciones, sin que ello implique sustituir sus competencias ni trasladar a los contratistas las responsabilidades legalmente asignadas a los servidores públicos.

En cuanto a la distribución de funciones entre las vicepresidencias, el numeral 1.4.1 del Manual señala que *"la Vicepresidencia de Planeación Riesgos y Entorno dirige la gestión social, predial, ambiental y de riesgos, de cada uno de los proyectos en cumplimiento de los contratos de concesión u otras formas de Asociación Público Privada a cargo de la Agencia, algunas de las gestiones corresponden a la obtención de permisos y licencias, en algunos proyectos también lleva a cabo los procesos de expropiación que se requieran, en el desarrollo de los proyectos a cargo de la Agencia, así como la gestión de los riesgos contractuales de cada proyecto."*, y precisa que, para la coordinación y seguimiento de los proyectos, la Vicepresidencia de Gestión Contractual y la Vicepresidencia Ejecutiva, respectivamente, *"cuentan con un equipo de profesionales y apoyos tanto de la Vicepresidencia a que corresponde el proyecto, como de la Vicepresidencia de Planeación Riesgos y Entorno"*.

Así mismo, respecto de la supervisión del contrato de interventoría, el numeral 3.1 del Manual establece que el supervisor *"contará con apoyos en el ámbito jurídico, ambiental, social, predial, jurídico predial, financiero y de riesgos, que deberán ser designados formalmente como tal por el Vicepresidente Jurídico y por el Vicepresidente de Planeación Riesgos y Entorno respectivamente así como por los gerentes respectivos. Estos apoyos pueden ser funcionarios o contratistas"*.

En consecuencia, la información de los componentes ambiental, social, predial, jurídico-predial y de riesgos que producen las interventorías en los proyectos que aquí se distribuyen, debe ser revisada, analizada y convertida en alertas e insumos oportunos para la Entidad. Por ello, la presente contratación responde a la necesidad de contar con un profesional especializado jurídico-predial que, designado por la Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno e integrado al equipo de apoyo a la supervisión de cada proyecto, cuyo liderazgo corresponde a la Vicepresidencia Ejecutiva, apoye dicho seguimiento frente a los contratos de interventoría de los proyectos objeto de la presente contratación.

Ahora, el mencionado manual contempla la posibilidad de que la Entidad contrate personal de apoyo mediante contratos de prestación de servicios, cuando resulte necesario para asistir al supervisor en el cumplimiento de sus funciones, sin que ello implique sustituir sus competencias ni trasladar a los contratistas las responsabilidades legalmente asignadas a los servidores públicos.

Mediante memorando No. 2021-400-009837-3 del 13 de julio de 2021 se informó que el Consejo Directivo, en la sesión del 1 de julio de 2021, decidió asignar todos los proyectos del modo carretero a la Vicepresidencia Ejecutiva, a la cual corresponde el seguimiento, control y supervisión de sus contratos de interventoría. En articulación con dicha Vicepresidencia, y en ejercicio de las funciones descritas, la Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno presta el apoyo especializado que requieren estos proyectos en los componentes de su competencia. En consecuencia, los proyectos objeto de la presente contratación, que requieren apoyo especializado en el componente jurídico-predial para el seguimiento de sus contratos de interventoría, son los siguientes:

No.	PROYECTO	CONTRATO DE CONCESIÓN	CONCESIONARIO	CONTRATO DE INTERVENTORIA
1	AVENIDA LONGITUTINAL DE OCCIDENTE, TRAMO SUR, ALO SUR	No. 003 - 2021	ALO SUR S.A.S.	501-2022
2	IP ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ I	No. 001 - 2017	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S.	VEJ-538-2026
3	BUCARAMANGA BARRANCABERMEJA YONDÓ	No. 013 - 2015	CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S.	756-2024
4	IP CHIRAJARA FUNDADORES	No. 005 - 2015	CONCESIONARIA VIAL ANDINA S.A.S. - COVIANDINA SAS	757-2024

1.3 Capacidad instalada: planta de personal

De acuerdo con la relación de personal de planta de la Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno, el Grupo Interno de Trabajo Asesoría Jurídico Predial cuenta con los siguientes servidores de planta:

GRUPO	No. DE SERVIDORES	OBSERVACIONES
GIT Asesoría Jurídico Predial	5 (2) experto G3 Grado 7 (2) experto G3 Grado 6 (1) gestor T1 09	Sus funciones se enmarcan en la asesoría y seguimiento a 16 proyectos, no susceptibles de financiación con Patrimonios Autónomos, en cumplimiento del artículo 33 de la Resolución 295 de 2020.

El Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano, mediante certificación de insuficiencia o inexistencia de personal (formato GETH-F-033) del 29 de octubre de 2026, certificó que existe personal en la planta, pero este no es suficiente para desarrollar el objeto de la presente contratación con el perfil requerido.

1.4 Actividades de seguimiento y carga de trabajo asociada

Los proyectos objeto de la presente contratación demandan un seguimiento permanente en el componente jurídico-predial, actividades que comprenden diferentes funciones de seguimiento como se relacionan a continuación, y cuya carga de trabajo asociada hacen necesario que la Entidad contrate personal de apoyo mediante contratos de prestación de servicios orientados a brindar asistencia a la supervisión, así:

- Apoyar al supervisor de los contratos de interventoría en la gestión y seguimiento del componente jurídico-predial de los proyectos.

- Revisar y analizar la información que reportan las interventorías sobre el cumplimiento de las obligaciones en materia del componente jurídico-predial.
- Identificar e informar al supervisor las alertas y situaciones del componente jurídico-predial que puedan afectar la ejecución de los proyectos, a partir de los insumos presentados por la interventoría.
- Elaborar conceptos, informes y recomendaciones, así como los insumos técnicos para la toma de decisiones de la Entidad y la atención de requerimientos, a partir de los insumos presentados por la interventoría.
- Participar en comités, mesas de trabajo, reuniones y visitas de seguimiento relacionados con los proyectos, como apoyo especializado de la Entidad.
- Elaborar informes periódicos de seguimiento, del componente jurídico-predial, a la ejecución de los contratos de interventoría.

El volumen y la diversidad técnica de estas actividades, multiplicados por los cuatro (4) contratos de interventoría objeto de la presente contratación, superan la capacidad de atención del personal de planta disponible. Así mismo, de conformidad con el Manual de Seguimiento a Proyectos e Interventoría y Supervisión Contractual, es necesario que la supervisión cuente con los apoyos en el ámbito jurídico, ambiental, social, predial, jurídico predial, financiero y de riesgos, desde el apoyo especializado por componente.

Las actividades descritas no comprenderán el control o la verificación del cumplimiento del contrato de concesión, el cual corresponde a la interventoría integral; ni las funciones del supervisor del contrato de interventoría.

1.5 Fuente de financiación y correspondencia con el objeto contractual

La presente contratación se financia con recursos de los patrimonios autónomos de los proyectos, así:

PROYECTO	SUBCUENTA	% HONORARIOS	VALOR
Avenida Longitudinal de Occidente, tramo sur, ALO Sur	Subcuenta "Interventoría y Supervisión"	25%	$ 19.125.000,00
IP Accesos Norte de Bogotá I	Subcuenta "Interventoría y Supervisión"	25%	$ 19.125.000,00
Bucaramanga Barrancabermeja Yondó	Subcuenta "Interventoría y Supervisión"	25%	$ 19.125.000,00
IP Chirajara Fundadores	Subcuenta "Interventoría y Supervisión"	25%	$ 19.125.000,00
TOTAL		**100%**	**$ 76.500.000,00**

De conformidad con el artículo 24 de la Ley 1508 de 2012, los recursos administrados en el patrimonio autónomo de un proyecto de Asociación Público-Privada se encuentran vinculados a dicho proyecto y deben aplicarse a la finalidad de la subcuenta respectiva. Por esta razón, el objeto y la totalidad de las obligaciones específicas de la presente contratación se circunscriben exclusivamente al apoyo a la supervisión, en el componente jurídico-predial, de los contratos de interventoría de los proyectos de concesión No. 003 de 2021

(Avenida Longitudinal de Occidente, tramo sur, ALO Sur), No. 001 de 2017 (IP Accesos Norte de Bogotá I), No. 013 de 2015 (Bucaramanga Barrancabermeja Yondó) y No. 005 de 2015 (IP Chirajara Fundadores), sin que el contratista pueda ejecutar actividades relacionadas con otros proyectos o necesidades generales de la Vicepresidencia.

De acuerdo con el numeral 3 de la Circular No. 20261000000714 de 2026, los honorarios se imputarán a cada fuente en proporción a las actividades vinculadas con el respectivo proyecto y con la destinación de su subcuenta. Ninguna subcuenta podrá soportar actividades de otros proyectos ni actividades institucionales de la Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno.

La disponibilidad de los recursos fue certificada por la Vicepresidencia Ejecutiva mediante **radicados No. 20265050214833 del 30 de octubre de 2026 y radicados No. 20265050215903, 20265050215953 y 20265050215983 de fecha 04 de noviembre de 2026 así:**

PROYECTO	No. DEL MEMORANDO DE DISPONIBILIDAD	FECHA	PRESUPUESTO APLICABLE PARA HONORARIOS
AVENIDA LONGITUTINAL DE OCCIDENTE, TRAMO SUR, ALO SUR	**20265050215903**	04/11/2026	$ 19.125.000,00
IP ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ I	**20265050215953**	04/11/2026	$ 19.125.000,00
BUCARAMANGA BARRANCABERMEJA YONDÓ	**20265050214833**	30/10/2026	$ 19.125.000,00
IP CHIRAJARA FUNDADORES	**20265050215983**	04/11/2026	$ 19.125.000,00

1.6 Necesidad específica del profesional que se pretende contratar

De acuerdo con lo expuesto, existe una relación directa entre (i) la función de la Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno de dirigir y hacer seguimiento a la gestión jurídico-predial de los proyectos de infraestructura de transporte, en coordinación con la Vicepresidencia Ejecutiva, responsable coordinar, supervisar y controlar los contratos de interventoría Consorcio vial de occidente, 501-2022 de los proyectos de concesión No. 003 de 2021 (Avenida Longitudinal de Occidente, tramo sur, ALO Sur), CONSORCIO APP ACCESOS NORTE, VEJ-538-2026 No. 001 de 2017 (IP Accesos Norte de Bogotá I), CONSORCIO BBY, 756-2024 No. 013 de 2015 (Bucaramanga Barrancabermeja Yondó) y CONSORCIO TG CONCESIONES, 757-2024 No. 005 de 2015 (IP Chirajara Fundadores); (ii) la necesidad institucional de ejercer un seguimiento especializado, permanente y oportuno del componente jurídico-predial de dichos contratos de interventoría, descrita en el numeral 1.4; (iii) la insuficiencia de la capacidad instalada, certificada por el Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano y evidenciada en la asignación del personal de planta; (iv) el objeto y las obligaciones del contrato, orientados exclusivamente al apoyo a la supervisión y al seguimiento de los contratos de interventoría en el componente

jurídico-predial; y (v) la fuente de financiación, que corresponde a los patrimonios autónomos de los mismos proyectos, en proporción a la dedicación a cada uno de ellos.

En aplicación del numeral 4 de la Circular No. 20261000000714 de 2026, el perfil requerido corresponde al rol de Apoyo especializado por componentes, Especializado 1 – Categoría V de la Tabla de Honorarios vigente, con honorarios mensuales de referencia de DOCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($12.750.000), destinado al seguimiento de entre tres (3) y cuatro (4) contratos de interventoría. Lo anterior, atendiendo la complejidad de los proyectos y las necesidades descritas, se requiere un (1) profesional para el seguimiento de cuatro (4) contratos de interventoría.

Por la naturaleza de las actividades descritas se requiere un profesional con título profesional en Derecho y/o jurisprudencia y/o afines a los NBC de estas carreras según SNIES, con título de posgrado a nivel de Especialización superior en Derecho, Derecho Procesal, Derecho Urbanistico, Derecho de Tierras, Derecho Ambiental, Derecho Civil y Comercial, Derecho Probatorio, Derecho Administrativo, Derecho Público, Gestión Pública, Derecho Tributario, Gestión y Evaluación de Proyectos y/o afines a los NBC de estos posgrados, según SNIES y/o su equivalente en experiencia profesional relacionada adicional a la exigida y/o su equivalencia conforme al Decreto 1083 de 2015 capitulo No. 5 artículo 2.2.2.5.1, y con setenta y dos (72) meses de experiencia profesional relacionada, que preste apoyo especializado al supervisor y a los servidores competentes del Grupo Interno de Trabajo Asesoría Jurídico Predial, sin que ello implique el ejercicio de funciones decisorias de los servidores públicos de la Agencia ni la sustitución de la interventoría.

La presente contratación se adelanta desde la Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno porque el componente jurídico-prediales de su competencia. El numeral 10 del artículo 17 del Decreto Ley 4165 de 2011, modificado por el Decreto 746 de 2022, le asigna la función de dirigir la gestión jurídico-predial de la Agencia, que ejerce a través del Grupo Interno de Trabajo de Asesoría Jurídico Predial, conforme al artículo 33 de la Resolución No. 295 de 2020. En ejercicio de esta competencia, le corresponde brindar apoyo especializado en jurídico-predial al equipo de apoyo a la supervisión de cada proyecto objeto de la presente contratación, mediante la revisión y análisis de la información reportada por la interventoría, la identificación de alertas y la preparación de insumos para la toma de decisiones de la Entidad, sin sustituir las funciones de la interventoría ni las competencias del supervisor.

Para tal fin, la Resolución No. 20261000011955 del 27 de agosto de 2026 delegó en los vicepresidentes, respecto de las necesidades de las dependencias a su cargo, la facultad de ordenar el gasto y celebrar los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión necesarios para el cumplimiento de las funciones de la respectiva Vicepresidencia, independientemente de la fuente de pago.

2. OBJETO

Prestar los servicios profesionales especializados para apoyar la gestión de la supervisión jurídico-predial de los contratos de interventoría de los proyectos de concesión No. APP 003 de 2021 (Avenida Longitudinal de Occidente, tramo sur, ALO Sur), No. 001 de 2017 (IP Accesos Norte de Bogotá I), No. 013 de 2015 (Bucaramanga Barrancabermeja Yondó) y IP No. 005 de 2015 (IP Chirajara Fundadores).

2.1. CÓDIGOS UNSPSC

En cuanto a la Codificación de Bienes y Servicios de acuerdo con el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, para el proceso de contratación se identifican los siguientes:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto*
80111600	80	11	16	Servicios de personal temporal

2.2. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

VIGENCIA	2026
CÓDIGO ASIGNADO EN MATRIZ	OP-VPRE-X-885

2.3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.3.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto, obligaciones y demás condiciones señaladas en el presente documento en los términos y condiciones aquí pactadas, observando en todo momento la Constitución Política, las leyes colombianas y el régimen de contratación estatal.
2. Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por el cumplimiento y calidad de los servicios prestados, por el término previsto en el presente contrato y responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
3. Entregar al supervisor del contrato los informes que solicite en cualquier momento, de conformidad con las condiciones establecidas por éste.
4. Reportar, de manera inmediata al supervisor, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato.
5. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta LA AGENCIA a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
6. Cumplir lo establecido en la Ley 80 de 1993 y las disposiciones que la modifiquen o sustituyan, en cuanto a sus derechos y deberes.
7. Constituir la garantía que se establezca en el contrato, en las condiciones y términos pactados y proceder con su ampliación en vigencia y /o sumas aseguradas cuando a ello hubiere lugar.
8. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón de este contrato llegare a conocer.
9. Responder por los bienes muebles, equipos y elementos de oficina que le sean entregados para la correcta ejecución de las actividades encomendadas.

10. Mantener y dejar al finalizar la ejecución del contrato, el sistema de información documental ORFEO y los demás que LA AGENCIA utilice sin ninguna tarea pendiente a su cargo, si la entidad le ha dado usuario al contratista para el (los) sistema(s) respectivo(s).
11. Dar aplicación a los elementos contenidos en el Sistema Integrado de Gestión y a su vez participar en las actividades a las que sea convocado en relación con este tema.
12. Proyectar, previo análisis correspondiente, las respuestas a las solicitudes, comunicaciones y derechos de petición, que le sean asignados en el desarrollo del objeto del contrato, según los plazos establecidos en las normas vigentes.
13. Cumplir con las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, los sistemas relacionados o complementarios y parafiscales (si aplica).
14. Cumplir las normas, instrucciones, procedimientos y reglamentos establecidos en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo definidos en el Decreto 1072 de 2015 y las demás normas aplicables a la materia.
15. El contratista deberá afiliarse a la ARL en el nivel de riesgo que corresponda según las actividades a ejecutar, para dar inicio al respectivo contrato, manteniendo la vigencia de esta afiliación durante el plazo de ejecución del mismo.
16. Declarar bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del contrato, si es responsable o no del IVA, de acuerdo con lo que se indique en el valor del contrato.
17. Atender lo dispuesto en la regulación vigente sobre facturación electrónica, si aplica.
18. Realizar mensualmente el informe de actividades para ser presentado ante el supervisor del contrato.
19. Cargar mensualmente en el SECOP II en el formulario No 7 de “ejecución del contrato” en el item de “Plan de pagos” el informe de actividades presentado ante el supervisor del contrato del mes correspondiente al pago radicado.
20. Conformar los comités evaluadores de los procesos de selección relacionados con el objeto, cuando sea designado.
21. Realizar el apoyo a la supervisión de contratos y/o convenios cuando sea requerido.
22. Entregar al supervisor del contrato, el último día de ejecución este, el Backup o repositorio con la información y documentación generada durante la ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.8.2.2.4 del Decreto 1080 de 2015.
23. Las demás que sean asignadas por el supervisor para cumplimiento del objeto del contrato y conforme a su naturaleza y alcance.

2.3.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Apoyar al supervisor del contrato de interventoría en el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones de la interventoría en el componente jurídico predial, respecto a la vigilancia y control de los contratos de concesión a cargo, así como elaborar y presentar los informes periódicos y demás reportes que se requieran en desarrollo del objeto contractual.

2. Definir, programar y ejecutar las actividades y productos contractuales relacionados con el apoyo técnico especializado al supervisor de los contratos de interventoría Consorcio vial de occidente, 501-2022 de los proyectos de concesión No. 003 de 2021 (Avenida Longitudinal de Occidente, tramo sur, ALO Sur), CONSORCIO APP ACCESOS NORTE, VEJ-538-2026 No. 001 de 2017 (IP Accesos Norte de

Bogotá I), CONSORCIO BBY, 756-2024 No. 013 de 2015 (Bucaramanga Barrancabermeja Yondó) y CONSORCIO TG CONCESIONES, 757-2024 No. 005 de 2015 (IP Chirajara Fundadores), de manera que a cada proyecto corresponda el veinticinco por ciento (25%) del alcance contractual total, conforme a las actividades y productos definidos en el plan de trabajo aprobado por el supervisor. Reportar en cada informe mensual, de manera discriminada por proyecto, las actividades ejecutadas, los productos entregados, los resultados obtenidos y los soportes correspondientes.

3. Revisar documentalmente la información reportada por las interventorías sobre el componente Jurídico Predial de los proyectos asignados y poner en conocimiento del supervisor y de los apoyos a la supervisión las inconsistencias, alertas o situaciones que requieran revisión o gestión.
4. Elaborar insumos técnicos, proyectos de documento y borradores de respuesta relacionados con los asuntos jurídicos prediales, de los contratos asignados, incluidos los requerimientos de los organismos de control y del Congreso, para consideración del supervisor, de los apoyos a la supervisión competentes y los demás que considere pertinente.
5. Identificar e informar al supervisor de los contratos de interventoría las alertas y situaciones del componente de identificadas a partir del seguimiento a las obligaciones de la interventoría que puedan afectar la ejecución de los proyectos
6. Participar, cuando sea requerido, en comités, mesas de trabajo, reuniones y visitas de campo, sin limitarse a estas, relacionadas con los poryectos asignados, como apoyo técnico especializado a la supervision de la interventoría en el componente jurídico predial.
7. Elaborar los informes periódicos de seguimiento a la ejecución de los contratos de interventoría, de los proyectos, en el componente jurídico-predial, y los demás reportes requeridos en desarrollo del objeto contractual.
8. Elaborar, revisar y apoyar la gestión de documentos y actuaciones relacionadas con la adquisición predial por enajenación voluntaria y con los procesos de expropiación judicial, incluyendo actos administrativos, resoluciones, recursos y demás documentos que sean requeridos en el marco de las funciones del GIT Asesoría Jurídico Predial.

Parágrafo: Las obligaciones específicas aquí descritas se circunscriben exclusivamente a los contratos de interventoría Consorcio vial de occidente, 501-2022 de los proyectos de concesión No. 003 de 2021 (Avenida Longitudinal de Occidente, tramo sur, ALO Sur), CONSORCIO APP ACCESOS NORTE, VEJ-538-2026 No. 001 de 2017 (IP Accesos Norte de Bogotá I), CONSORCIO BBY, 756-2024 No. 013 de 2015 (Bucaramanga Barrancabermeja Yondó) y CONSORCIO TG CONCESIONES, 757-2024 No. 005 de 2015 (IP Chirajara Fundadores), cuyos patrimonios autónomos financian la presente contratación, y corresponden a actividades de apoyo profesional especializado. Las decisiones sobre la ejecución de los contratos de concesión e interventoría corresponden exclusivamente a los servidores públicos competentes de la Agencia.

2.3.3. OBLIGACIONES DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI

1. Facilitar al CONTRATISTA al acceso a la información y la infraestructura tecnológica de LA AGENCIA, necesarios para la ejecución del contrato.
2. Ejercer la supervisión del contrato y exigir su cumplimiento.

3. Impartir al CONTRATISTA a través del apoyo a supervisión del contrato, directrices y orientaciones para el desempeño de las actividades propias del objeto del mismo.
4. Aprobar las garantías aportadas por el CONTRATISTA, siempre que se ajuste a las condiciones exigidas en el presente contrato.
5. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del contrato.
6. Facilitar, en caso de requerirse, el uso de las instalaciones, equipos y bienes necesarios para la ejecución del objeto contractual.
7. Realizar el pago del contrato en las condiciones establecidas en la forma de pago.
8. Realizar los descuentos y retenciones que sean autorizados por la Ley, conforme a los parámetros que sean definidos por la Vicepresidencia de Gestión Corporativa de LA AGENCIA.

2.4. PRODUCTOS Y/O ENTREGABLES:

De conformidad con las obligaciones específicas, EL CONTRATISTA deberá radicar al supervisor del contrato en conjunto con los informes de actividades, los siguientes soportes:

1. La documentación producto de las actividades desarrolladas (actas, conceptos, ayudas de memoria, correos electrónicos, listado de asistencia, evaluaciones y demás documentos proyectados que certifiquen lo ejecutado).
2. Informes adicionales requeridos con el sustento de las actividades asignadas, cuando apliquen.
3. Informes técnicos de seguimiento y de las visitas realizadas al proyecto, con el estado de avance y las observaciones formuladas en el periodo.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La selección del contratista para la prestación de servicios profesionales se realiza por la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, escogiendo a la persona natural que está en capacidad de ejecutar el objeto y desarrollar las actividades previstas por su idoneidad.

De acuerdo con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión son los que se celebran para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 señala que las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, y define que los servicios profesionales corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

El proceso de contratación directa y el futuro contrato que se suscriba como consecuencia del mismo se regirán en lo pertinente por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen y se desarrollará con arreglo a los principios consagrados

en el artículo 209 de la Constitución Política, en el CPACA, las disposiciones del Código Civil y el Código de Comercio, en lo pertinente.

4. TIPO DE CONTRATO A SUSCRIBIR

TIPO DE CONTRATO	MARQUE CON UNA X
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	X
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN	

5. CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ALTAMENTE CALIFICADOS:

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ALTAMENTE CALIFICADOS	MARQUE CON UNA X	
	SI	NO
		X

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del contrato de prestación de servicios profesionales es por la suma de **SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($76.500.000)**, incluidos todos los impuestos a que haya lugar, con unos honorarios mensuales por valor de **DOCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($12.750.000)**, conforme a la categoría ESPECIALIZADO 1 – V de la Tabla de Honorarios vigente y determinada en el numeral 9 del presente documento.

¿EL VALOR DEL CONTRATO INCLUYE IVA?	MARQUE CON UNA X
SI	
NO	X

7. CONDICIONES PRESUPUESTALES

7.1 VIGENCIAS FUTURAS: SI____ NO__X__

7.2 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

RECURSOS FIDUCIA

Mediante radicados No. 20265050214833 del 30 de octubre de 2026 y radicados No. 20265050215903, 20265050215953 y 20265050215983 de fecha 04 de noviembre de 2026, la Vicepresidencia Ejecutiva certificó que los recursos para la contratación y el pago son asumidos por los proyectos de concesión No. 003 de 2021

(Avenida Longitudinal de Occidente, tramo sur, ALO Sur), No. 001 de 2017 (IP Accesos Norte de Bogotá I), No. 013 de 2015 (Bucaramanga Barrancabermeja Yondó) y No. 005 de 2015 (IP Chirajara Fundadores). El valor del contrato se pagará con cargo a los siguientes patrimonios autónomos:

PROYECTO	CERTIFICACIÓN GIT FINANCIERO	SUBCUENTA	VALOR / % HONORARIOS
Avenida Longitudinal de Occidente, tramo sur, ALO Sur	20265050215903 del 4/11/2026	"Interventoría y Supervisión"	$ 19.125.000,00 / 25%
IP Accesos Norte de Bogotá I	20265050215953 del 4/11/2026	"Interventoría y Supervisión"	$ 19.125.000,00 / 25%
Bucaramanga Barrancabermeja Yondó	20265050214833 del 30/10/2026	"Interventoría y Supervisión"	$ 19.125.000,00 / 25%
IP Chirajara Fundadores	20265050215983 del 4/11/2026	"Interventoría y Supervisión"	$ 19.125.000,00 / 25%

7.3 CÓDIGO BPIN

NO APLICA

7.4 GASTOS DE VIAJE Y DESPLAZAMIENTO

El valor estimado para los gastos de viaje y desplazamiento es de **SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.000.000)**, por lo que LA AGENCIA ordenará a la fiduciaria el pago de los gastos de transporte, alojamiento y manutención, únicamente cuando se requiera que el contratista se desplace al proyecto fuera de Bogotá, con la aprobación del ordenador del gasto o del supervisor del contrato, previa presentación del informe de desplazamiento aprobado por el supervisor y la legalización de los soportes. Estos gastos se pagarán con cargo a la misma subcuenta indicada para los honorarios.

PROYECTO	CERTIFICACIÓN GIT FINANCIERO	SUBCUENTA	VALOR / % HONORARIOS
Avenida Longitudinal de Occidente, tramo sur, ALO Sur	20265050215903 del 4/11/2026	"Interventoría y Supervisión"	$ 1.000.000 / 25%
IP Accesos Norte de Bogotá I	20265050215953 del 4/11/2026	"Interventoría y Supervisión"	$ 1.000.000 / 25%
Bucaramanga Barrancabermeja Yondó	20265050214833 del 30/10/2026	"Interventoría y Supervisión"	$ 2.000.000 / 25%
IP Chirajara Fundadores	20265050215983 del 4/11/2026	"Interventoría y Supervisión"	$ 2.000.000 / 25%

PARÁGRAFO: En relación con los gastos de transporte aéreo, LA AGENCIA podrá reembolsarlos o asumirlos directamente.

8. ANÁLISIS DEL SECTOR

8.1. CONSIDERACIONES PRELIMINARES

En la contratación directa, el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago.

El análisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

La Entidad Estatal debe consignar en los Documentos del Proceso, bien sea en los estudios previos o en la información de soporte de los mismos, los aspectos de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015.

En un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y/o experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto.

Para calcular el valor mensual del contrato, en aras de procurar una remuneración adecuada y suficiente para el contratista, se tuvo en cuenta su formación académica, la experiencia y el grado de responsabilidad de las tareas a ejecutar, conforme a los parámetros indicados en el anexo de tabla de honorarios vigente.

También se consideró que el contratista debe asumir por su cuenta y riesgo todos los costos directos e indirectos, impuestos, gravámenes, contribuciones y erogaciones que se causan con ocasión de la celebración del mismo, tales como: aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y los sistemas relacionados o complementarios, deducciones y retenciones, entre otros.

El único rubro que compone el valor del contrato es el de los honorarios del contratista por la prestación de sus servicios.

Los funcionarios que suscriben el presente documento se permiten manifestar que el valor mensual a pagar está ajustado a los precios del mercado, teniendo en cuenta el perfil del contratista requerido y el anexo de tabla de honorarios, la experiencia acreditada que está directamente relacionada con el ejercicio de las actividades a desarrollar y el alcance de las obligaciones a pactar.

8.2 PERSPECTIVA LEGAL

8.2.1 CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA DE 1991.
8.2.2 LEY 80 DE 1993: «Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública»
8.2.3 LEY 1150 DE 2007: «Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos»
8.2.4 LEY 1474 DE 2011: «Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública»
8.2.5 LEY 1437 DE 2011: «Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo»

8.2.6 DECRETO LEY 019 DE 2012: «Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública»
8.2.7 DECRETO 1082 DE 2015: «Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional»
8.2.8 LEY 2294 DE 2023: «Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida"»
8.2.9 DECRETO 1600 DE 2024: «Por el cual se modifica el Capítulo 1 y 3 del Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto número 1081 de 2015, Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República, en lo relacionado con las Subcomisiones Técnicas de la Comisión Nacional de Moralización y la Estrategia Nacional de Lucha Contra la Corrupción»

8.3 PERSPECTIVA COMERCIAL

8.3.1 ANÁLISIS DE CONTRATACIONES DIRECTAS (TODAS LAS CAUSALES INCLUIDA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN) EN EL SECTOR TRANSPORTE

En la herramienta de abastecimiento estratégico de análisis de la demanda de la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, específicamente de las entidades adscritas al Sector Transporte, se registran los siguientes datos relevantes contados a partir del 01/01/2020 al 22/10/2025:

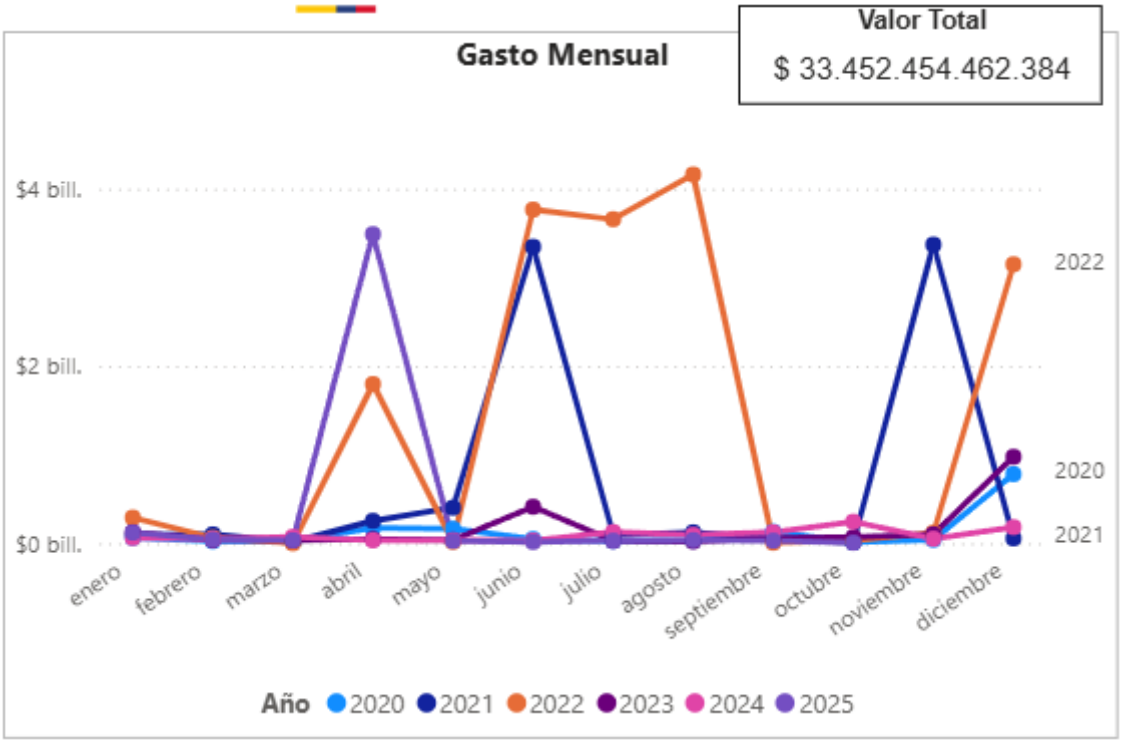

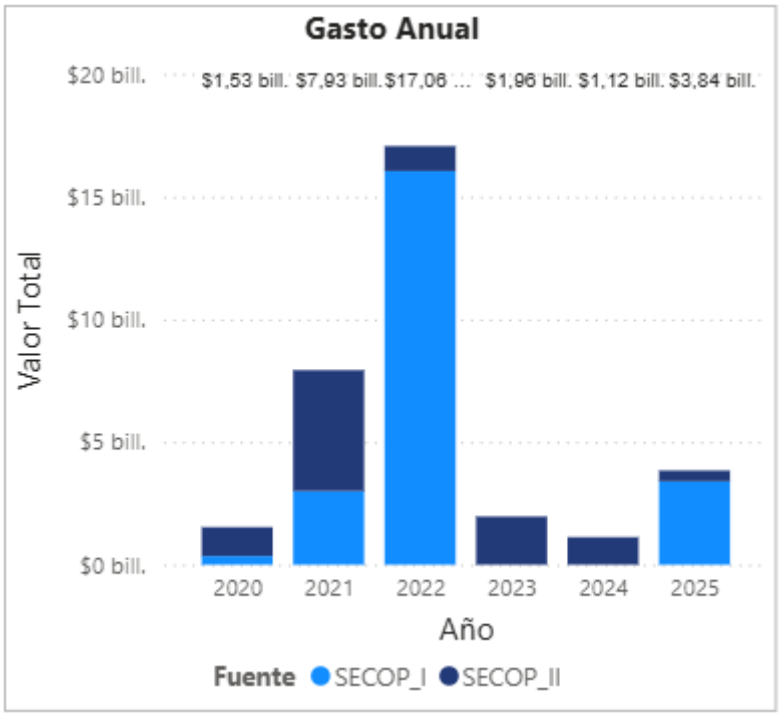
Gasto Anual
$20 bill.
$15 bill.
$10 bill.
$5 bill.
$0 bill.
$1,53 bill.
$7,93 bill.
$17,06 ...
$1,96 bill.
$1,12 bill.
$3,84 bill.
Valor Total
2020
2021
2022
2023
2024
2025
Año
Fuente SECOP_I SECOP_II

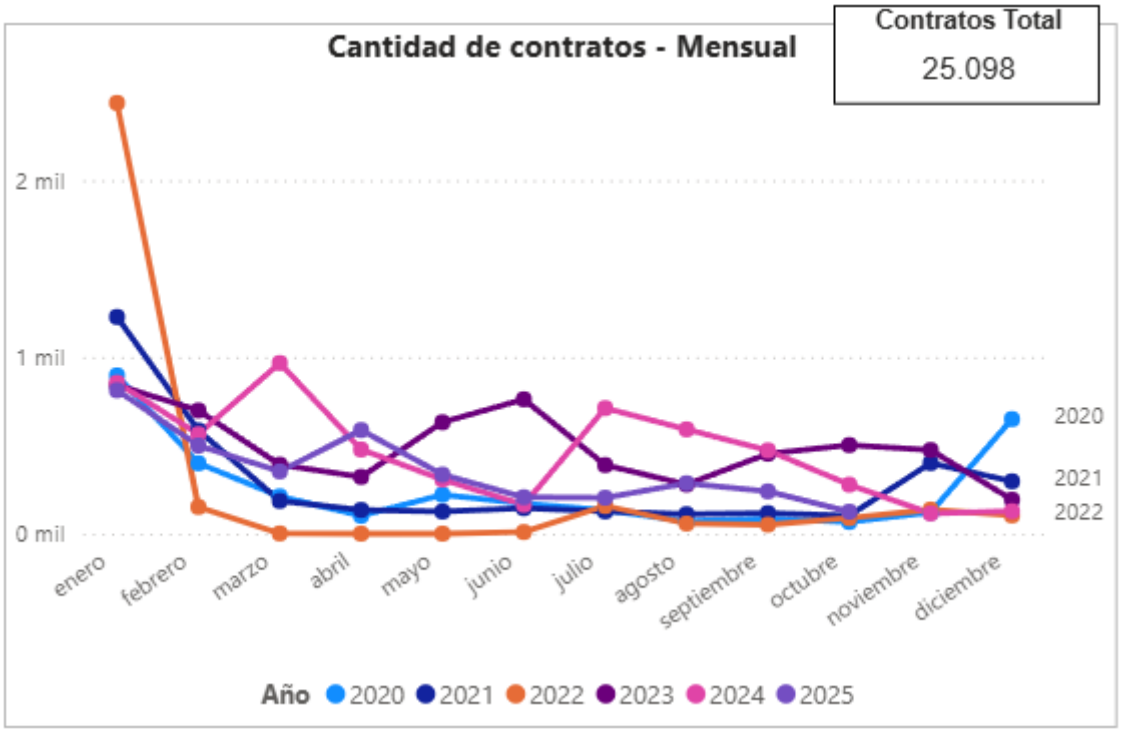
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
25.098
2 mil
1 mil
0 mil
enero
febrero
marzo
abril
mayo
junio
julio
agosto
septiembre
octubre
noviembre
diciembre
2020
2021
2022
Año 2020 2021 2022 2023 2024 2025

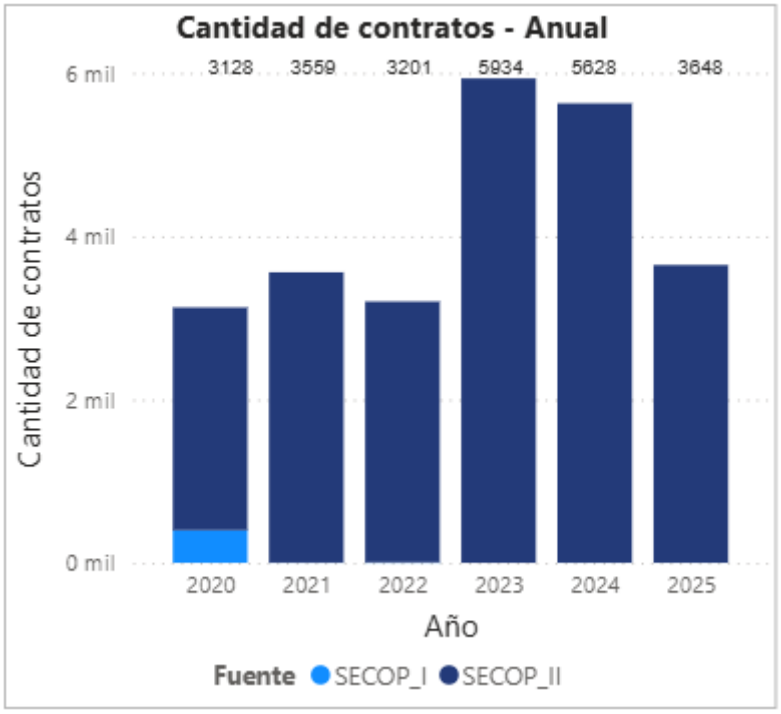
Cantidad de contratos - Anual
6 mil
4 mil
2 mil
0 mil
Cantidad de contratos
3128
3559
3201
5934
5628
3648
2020
2021
2022
2023
2024
2025
Año
Fuente
SECOP_I
SECOP_II

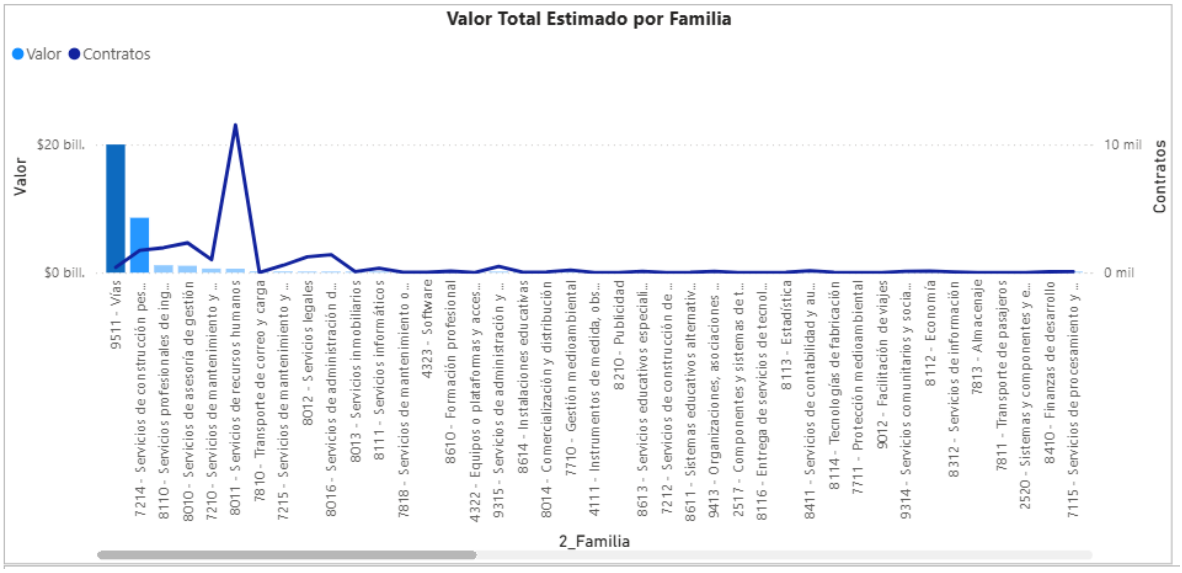
Valor Total Estimado por Familia
Valor
Contratos
$20 bill.
$0 bill.
10 mil
0 mil
9511 - Vías
7214 - Servicios de construcción pes...
8110 - Servicios profesionales de ing...
8010 - Servicios de asesoría de gestión
7210 - Servicios de mantenimiento y ...
8011 - Servicios de recursos humanos
7810 - Transporte de correo y carga
7215 - Servicios de mantenimiento y ...
8012 - Servicios legales
8016 - Servicios de administración d...
8013 - Servicios inmobiliarios
8111 - Servicios informáticos
7818 - Servicios de mantenimiento o...
4323 - Software
8610 - Formación profesional
4322 - Equipos o plataformas y acces...
9315 - Servicios de administración y ...
8614 - Instalaciones educativas
8014 - Comercialización y distribución
7710 - Gestión medioambiental
4111 - Instrumentos de medida, obs...
8210 - Publicidad
8613 - Servicios educativos especiali...
7212 - Servicios de construcción de ...
8611 - Sistemas educativos alternativ...
9413 - Organizaciones, asociaciones ...
2517 - Componentes y sistemas de t...
8116 - Entrega de servicios de tecnol...
8113 - Estadística
8411 - Servicios de contabilidad y au...
8114 - Tecnologías de fabricación
7711 - Protección medioambiental
9012 - Facilitación de viajes
9314 - Servicios comunitarios y socia...
8112 - Economía
8312 - Servicios de información
7813 - Almacenaje
7811 - Transporte de pasajeros
2520 - Sistemas y componentes y e...
8410 - Finanzas de desarrollo
7115 - Servicios de procesamiento y ...
2_Familia

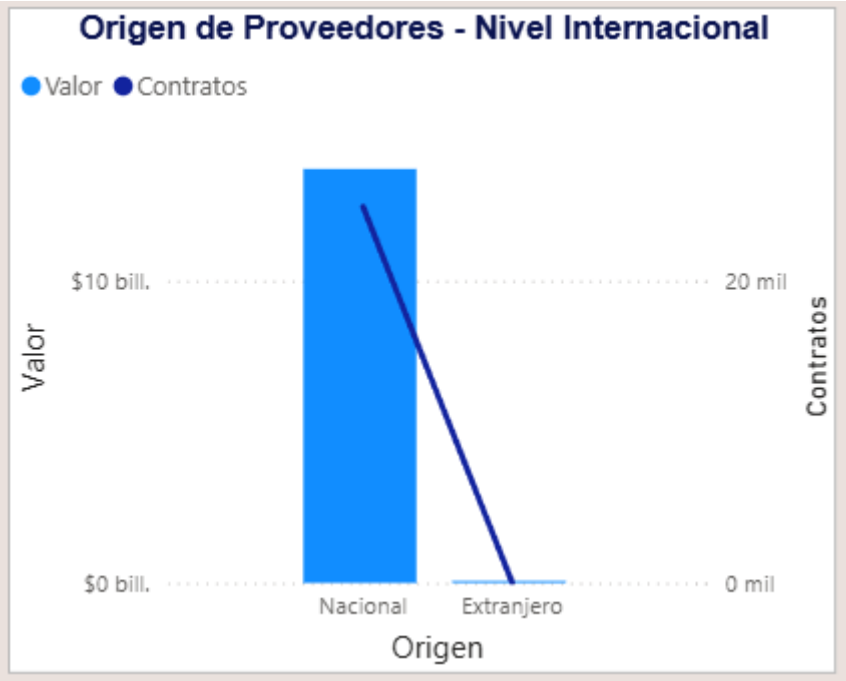

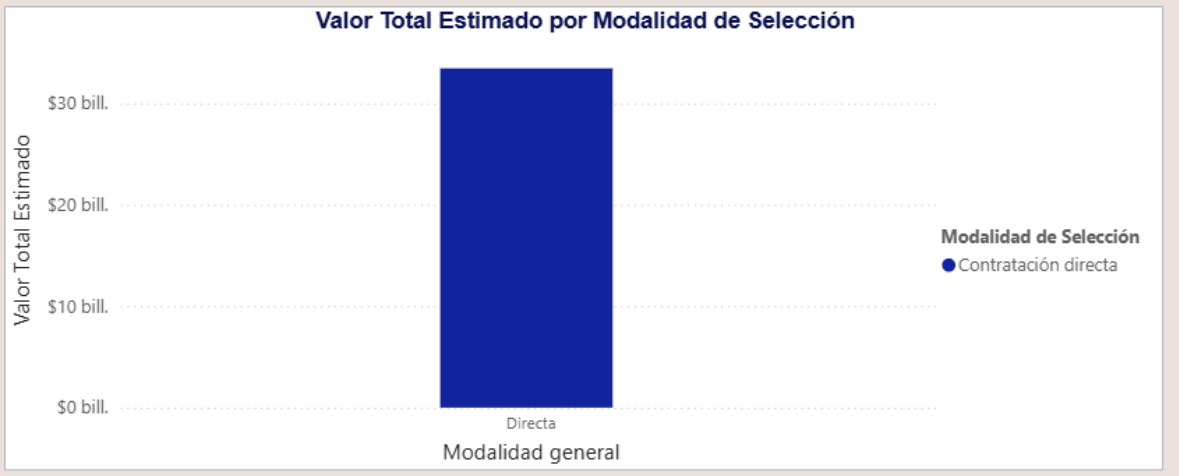

Nota: Imágenes tomadas de la herramienta de análisis de demanda del Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente

AÑO	TOTAL CONTRATOS	VALOR	VALOR EN BILLONES
2020	3.128	$ 1.531.998.439.350	$ 1.532
2021	3.559	$ 7.929.413.472.103	$ 7.929
2022	3.201	$ 17.062.032.563.138	$ 17.062
2023	5.934	$ 1.964.974.048.861	$ 1.965

2024	5.628	$ 1.124.327.550.938	$ 1.124
2025	3.648	$ 3.839.708.387.994	$ 3.840
TOTAL	25.098	$ 33.452.454.462.384	$ 33.452
PROMEDIO	4.183	$ 5.575.409.077.064	$ 5.575

Por lo anterior, es posible concluir que, las entidades adscritas al sector transporte, han celebrado 25.098 contratos empleando la modalidad de selección de contratación directa y en promedio se han tramitado anualmente 4.183 contratos a través de dicha modalidad.

8.3.2 ANÁLISIS DE CONTRATACIONES DIRECTAS (801016 – GERENCIA DE PROYECTOS) EN EL SECTOR TRANSPORTE

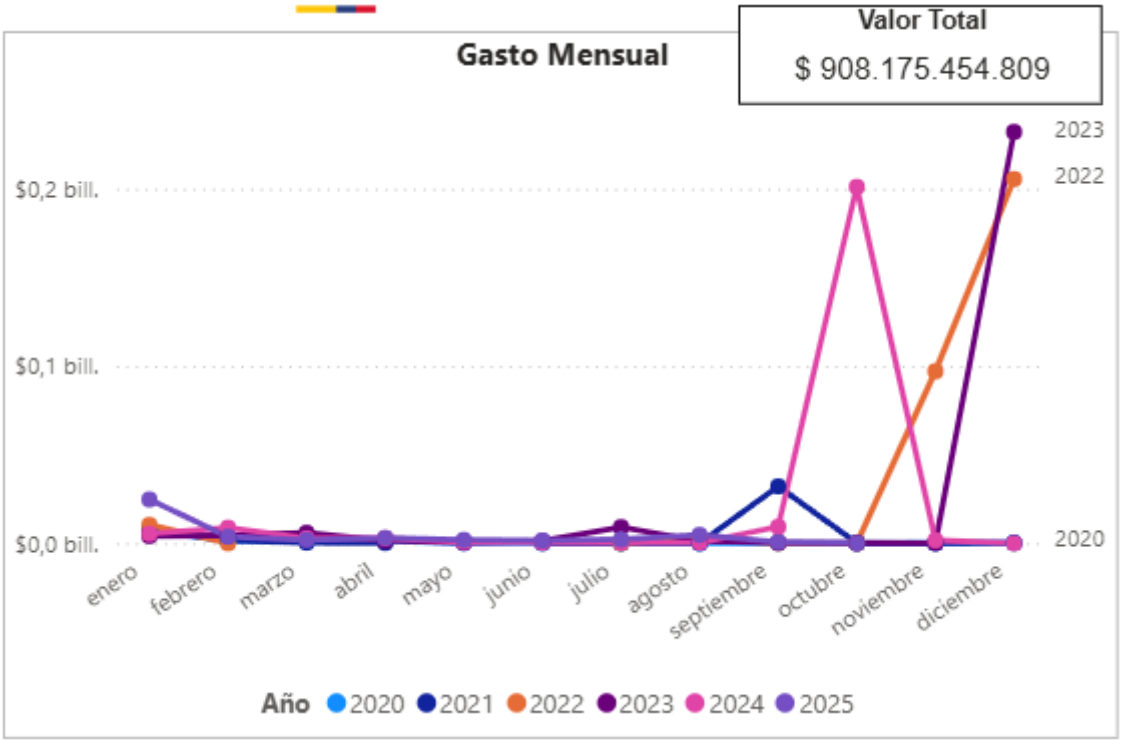

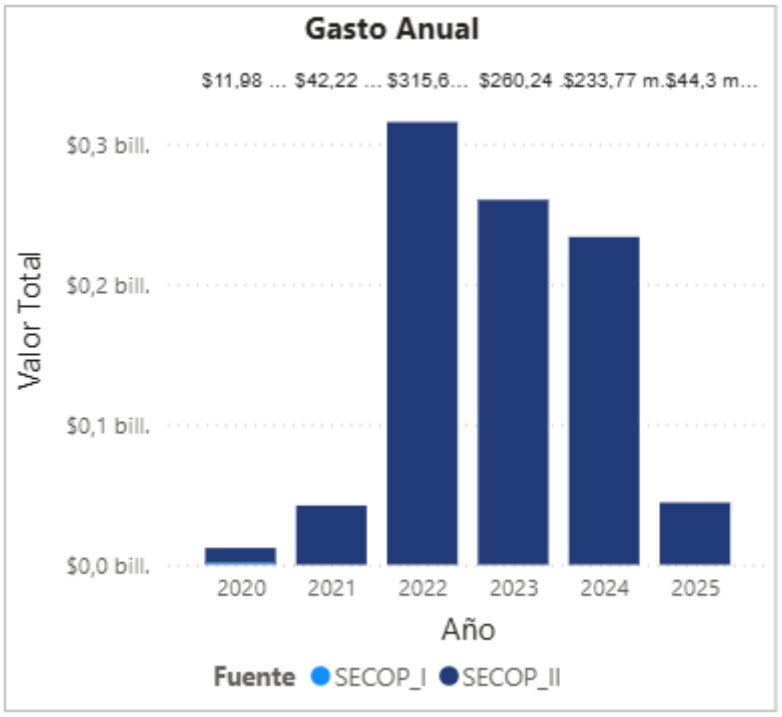
Gasto Anual
$11,98 ... $42,22 ... $315,6... $260,24 ... $233,77 m... $44,3 m...
$0,3 bill.
$0,2 bill.
$0,1 bill.
$0,0 bill.
Valor Total
2020
2021
2022
2023
2024
2025
Año
Fuente SECOP_I SECOP_II

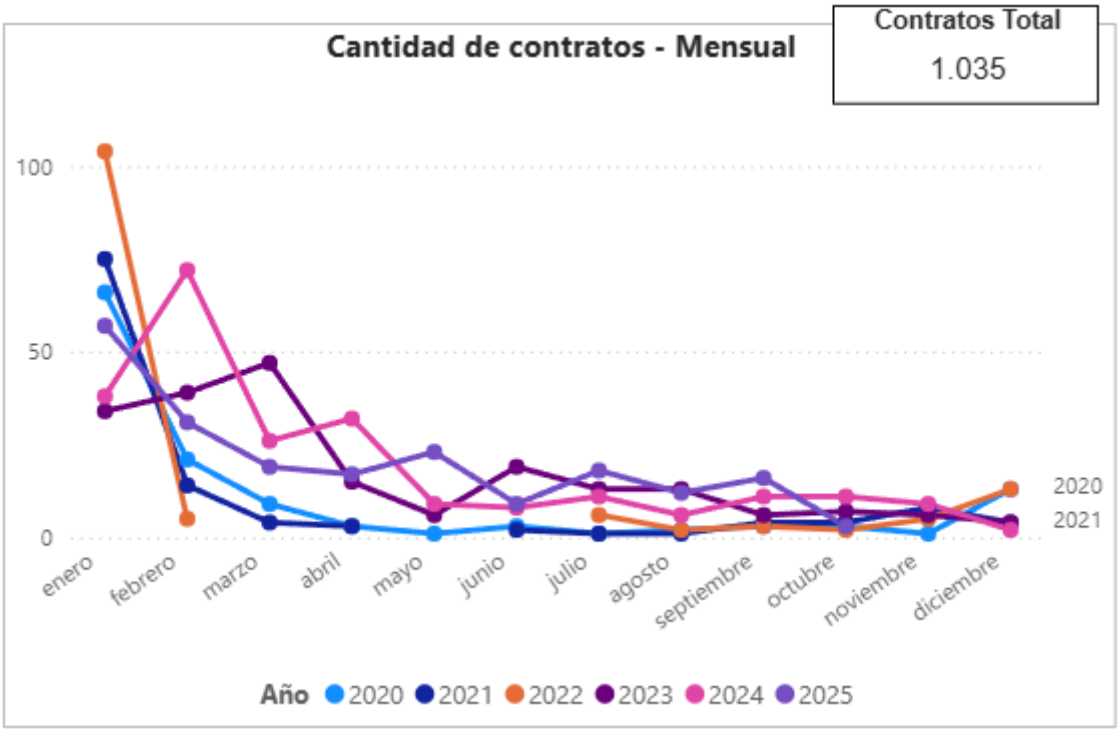
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
1.035
100
50
0
enero
febrero
marzo
abril
mayo
junio
julio
agosto
septiembre
octubre
noviembre
diciembre
2020
2021
Año 2020 2021 2022 2023 2024 2025

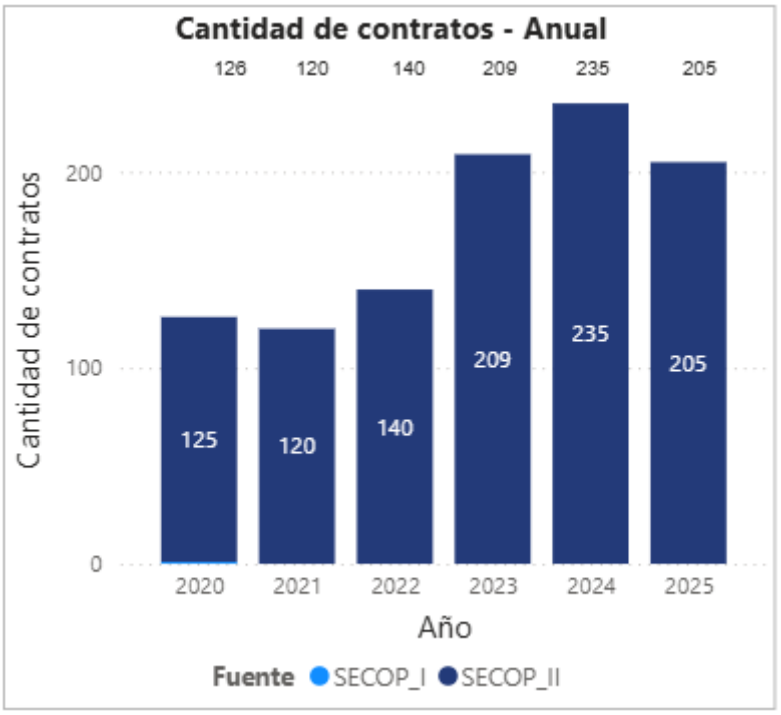
Cantidad de contratos - Anual
126
120
140
209
235
205
200
100
0
Cantidad de contratos
125
120
140
209
235
205
2020
2021
2022
2023
2024
2025
Año
Fuente
SECOP_I
SECOP_II

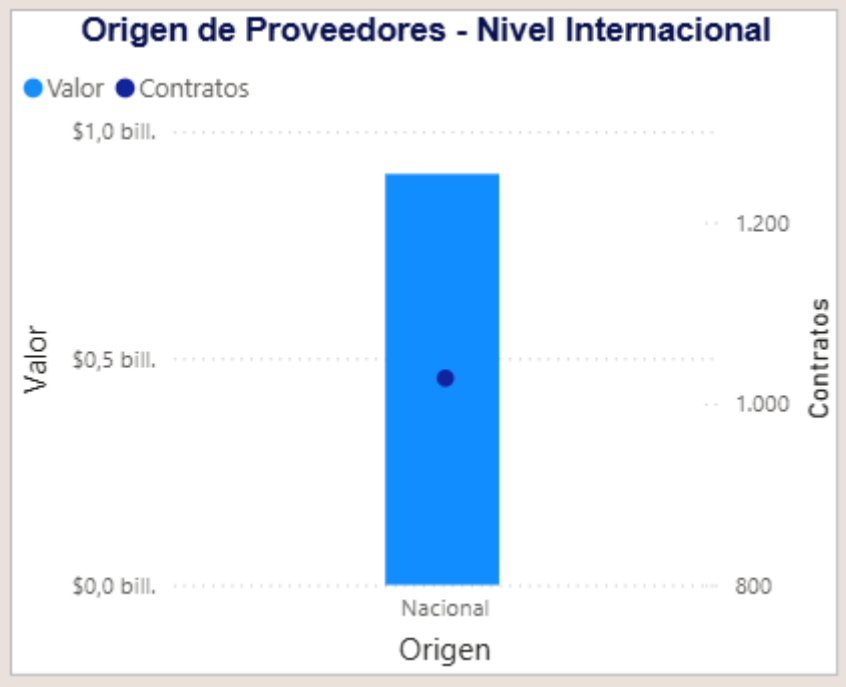
Origen de Proveedores - Nivel Internacional
Valor
Contratos
$1,0 bill.
$0,5 bill.
$0,0 bill.
Valor
1.200
1.000
800
Contratos
Nacional
Origen

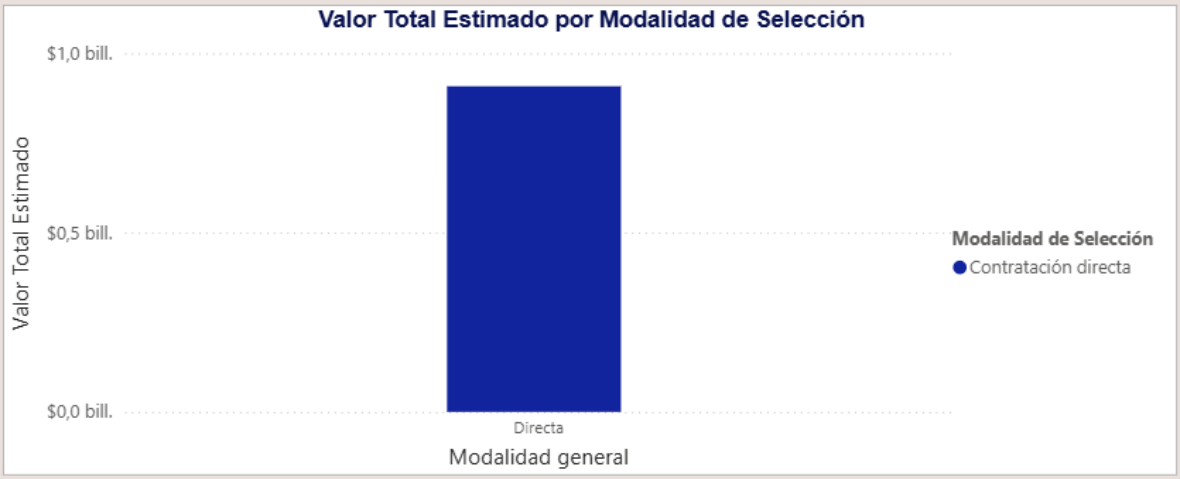

Nota: Imágenes tomadas de la herramienta de análisis de demanda del Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente

801016-GERENCIA DE PROYECTOS

AÑO	TOTAL CONTRATOS	VALOR
2020	126	$ 11.983.720.057
2021	120	$ 42.217.664.290
2022	140	$ 315.672.085.542
2023	209	$ 260.236.449.495
2024	235	$ 233.767.731.941
2025	205	$ 44.297.803.484
TOTAL	1.035	$ 908.175.454.809
PROMEDIO	173	$ 151.362.575.802

Con base en la información obtenida de la herramienta de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente, durante el periodo comprendido entre 2020 y 2025 las entidades adscritas al sector transporte celebraron 1.035 contratos asociados al código 801016 – Gerencia de proyectos, por un valor total de $908.175.454.809.

El promedio anual de 173 contratos y un valor medio de $151.362 millones confirman la alta recurrencia de esta categoría en los procesos de contratación directa, lo que evidencia su importancia para la gestión administrativa, técnica y financiera de los proyectos de las entidades del sector transporte.

8.3.3 ANÁLISIS DE CONTRATACIONES DIRECTAS AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI

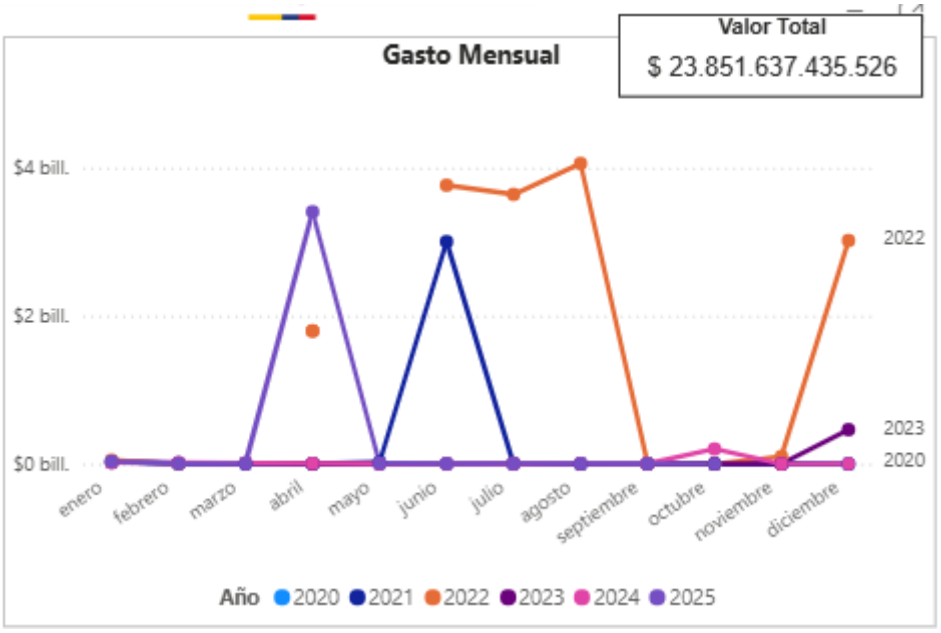
Gasto Mensual
Valor Total
$ 23.851.637.435.526
$4 bill.
$2 bill.
$0 bill.
enero
febrero
marzo
abril
mayo
junio
julio
agosto
septiembre
octubre
noviembre
diciembre
2022
2023
2020
Año 2020 2021 2022 2023 2024 2025

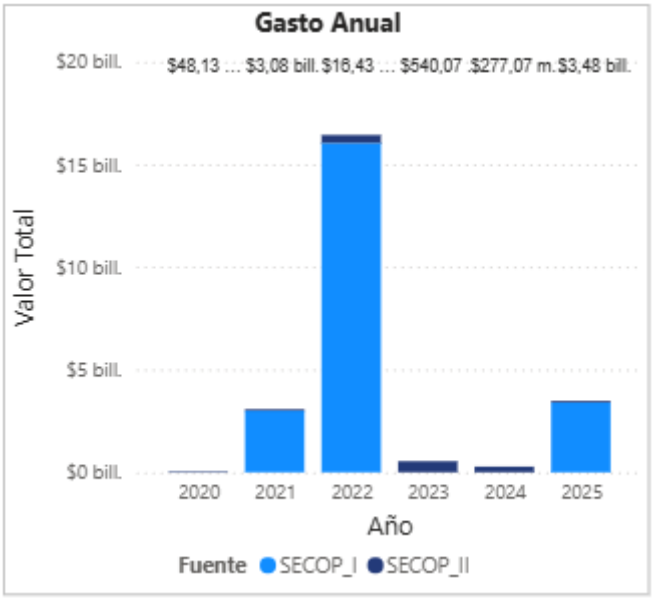
Gasto Anual
$20 bill.
$48,13 ... $3,08 bill. $16,43 ... $540,07 $277,07 m. $3,48 bill.
$15 bill.
$10 bill.
$5 bill.
$0 bill.
Valor Total
2020
2021
2022
2023
2024
2025
Año
Fuente SECOP_I SECOP_II

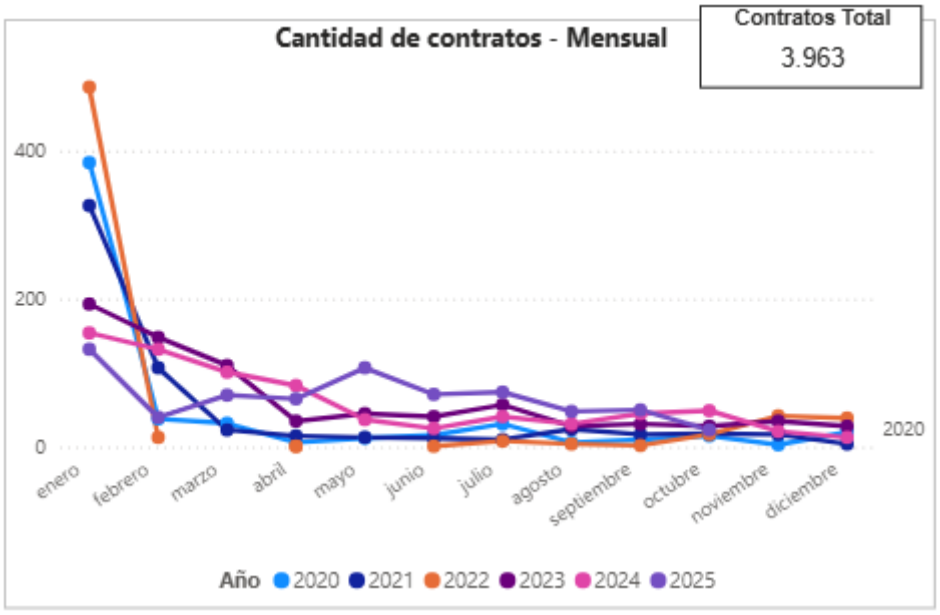

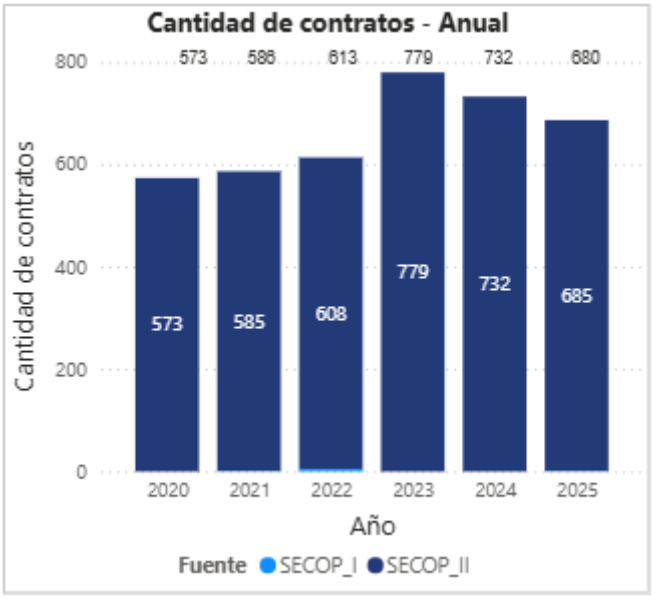

Nota: Imágenes tomadas de la herramienta de análisis de demanda del Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente

De acuerdo con la información reportada en la herramienta de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente, durante el periodo 2020–2025, la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI celebró 3.963 contratos bajo la modalidad de contratación directa, por un valor total aproximado de $23,85 billones, con un promedio anual de 661 contratos y un valor promedio cercano a $3,97 billones.

CONTRATACIÓN DIRECTA - ANI

AÑO	TOTAL CONTRATOS	VALOR
2020	573	$ 48.125.040.376
2021	586	$ 3.076.445.018.782
2022	613	$ 16.430.875.015.612
2023	779	$ 540.067.122.061
2024	732	$ 277.068.940.818
2025	680	$ 3.479.056.297.877
TOTAL	3.963	$ 23.851.637.435.526
PROMEDIO	661	$ 3.975.272.905.921

8.3.4 ANÁLISIS DE CONTRATACIONES DIRECTAS (801016 – GERENCIA DE PROYECTOS) EN LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI

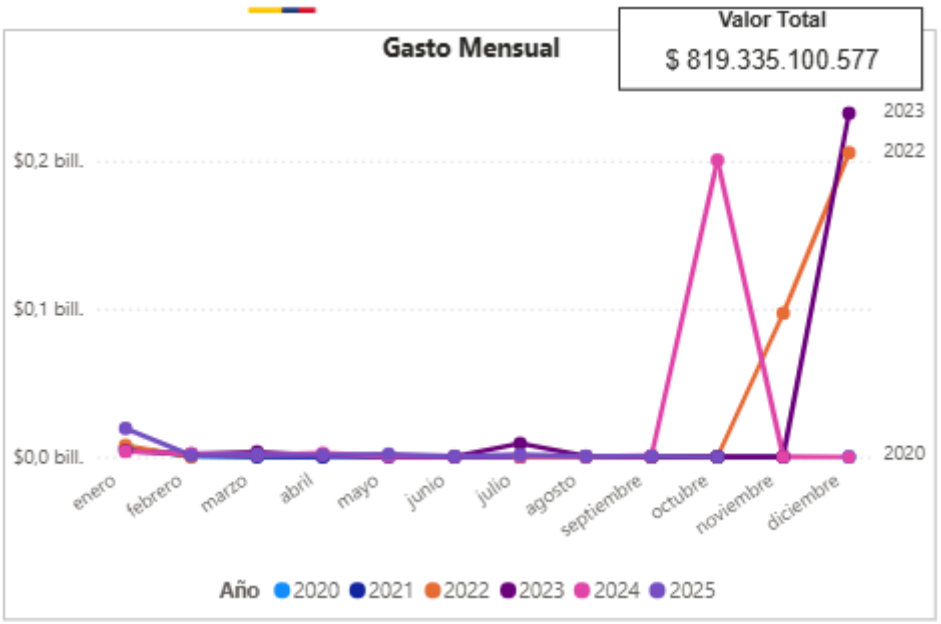

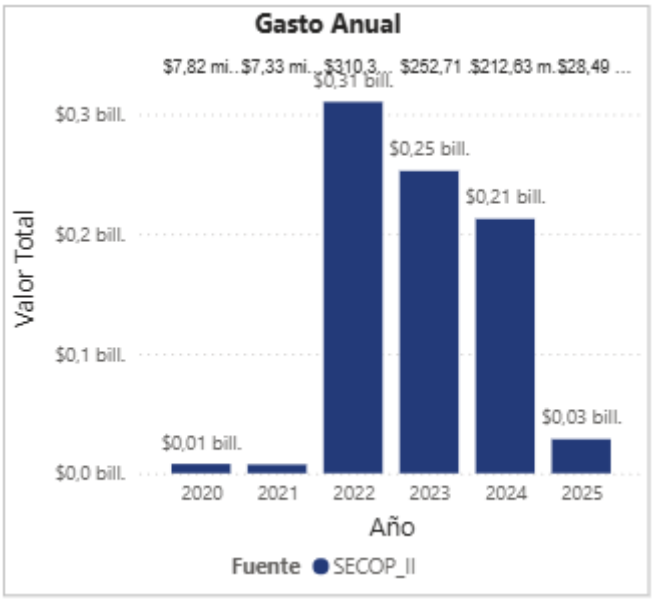
Gasto Anual
$7,82 mi...
$7,33 mi...
$310,3...
$252,71 ...
$212,63 m...
$28,49 ...
$0,31 bill.
$0,25 bill.
$0,21 bill.
$0,03 bill.
$0,01 bill.
$0,3 bill.
$0,2 bill.
$0,1 bill.
$0,0 bill.
Valor Total
2020
2021
2022
2023
2024
2025
Año
Fuente SECOP_II

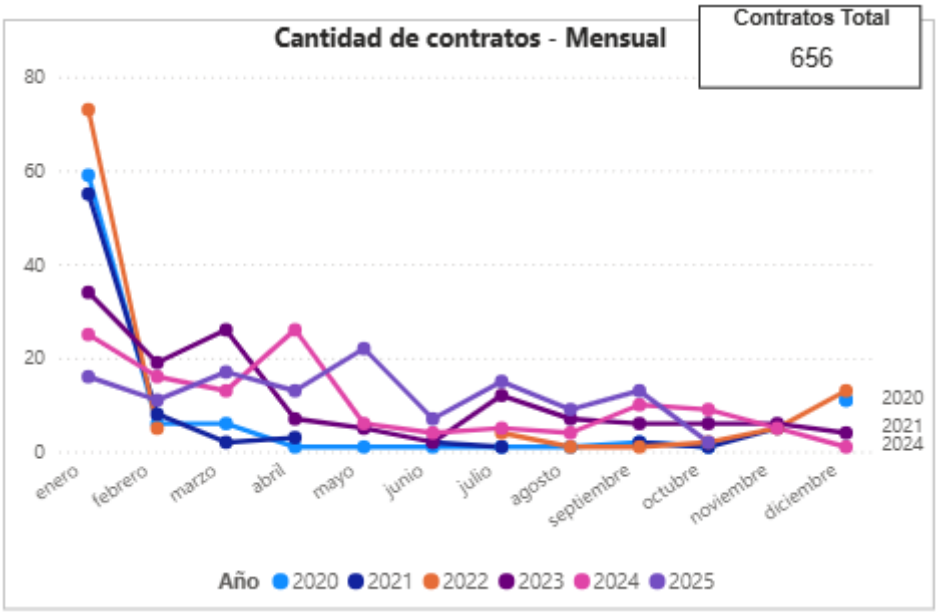
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
656
80
60
40
20
0
enero
febrero
marzo
abril
mayo
junio
julio
agosto
septiembre
octubre
noviembre
diciembre
2020
2021
2024
Año 2020 2021 2022 2023 2024 2025

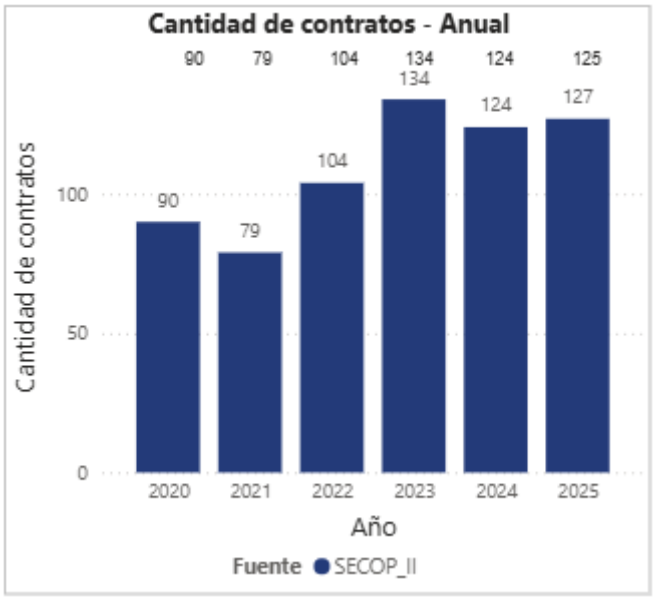

Nota: Imágenes tomadas de la herramienta de análisis de demanda del Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente

Durante el periodo 2020–2025, la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI celebró 656 contratos asociados al código 801016 – Gerencia de proyectos, por un valor total de $819.335 millones, con un promedio anual de 109 contratos y $136.555 millones.
En conjunto, los datos reflejan que la ANI mantiene una demanda constante de servicios asociados al seguimiento y control de proyectos, indispensables para la ejecución de las iniciativas de infraestructura que administra la entidad.

De manera complementaria y dando aplicación a la Guía para la elaboración de Estudios del Sector de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se tomaron como referentes los contratos de prestación de servicios profesionales actualmente en ejecución en la Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno con objeto y perfil equivalentes al de la presente contratación, de acuerdo con el Plan Anual de Adquisiciones 2026 de la Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno y la plataforma SECOP II. A continuación, se relacionan con su valor, honorario mensual y nivel de la Tabla de Honorarios ANI:

CONTRATO	CONTRATISTA	DEPENDENCIA	OBJETO (RESUMEN)	VALOR TOTAL	HONORARIO MENSUAL	NIVEL TABLA ANI / PERFIL
VPRE-735-2026	DIANA MARIA VACA CHAVARRIA	VPRE - GIT Jurídico Predial	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA SOPORTAR LAS ETAPAS EN EL PROCESO JURÍDICO PREDIAL Y LA ELABORACIÓN DE CONCEPTOS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA A CARGO DE LA ENTIDAD	$ 182.070.000	$ 15.172.500 Incluido IVA ($ 12.750.000 sin IVA)	Especializado 1 – V (título profesional + posgrado especialización; 72 meses)
VPRE-623-2026	ANDREA DEL PILAR SANTANDER	VPRE - GIT Jurídico Predial	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL CONTROL Y SEGUIMIENTO JURÍDICO PREDIAL Y EJERCER LA REPRESENTACIÓN	$ 76.500.000	$ 12.750.000	Especializado 1 – V (título profesional +

CONTRATO	CONTRATISTA	DEPENDENCIA	OBJETO (RESUMEN)	VALOR TOTAL	HONORARIO MENSUAL	NIVEL TABLA ANI / PERFIL
			JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL EN PROCESOS DE EXPROPIACIÓN JUDICIAL, POLICIVOS Y ACCIONES CONSTITUCIONALES A CARGO DE LA VPRE			posgrado especialización; 72 meses)
VPRE-268-2026	OSCAR MEDINA	VPRE - GIT Jurídico Predial	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL CONTROL Y SEGUIMIENTO JURÍDICO PREDIAL Y EJERCER LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL EN PROCESOS DE EXPROPIACIÓN JUDICIAL, POLICIVOS Y ACCIONES CONSTITUCIONALES A CARGO DE LA VPRE	$ 144.500.000	$12.750.000	Especializado 1 – V (título profesional + posgrado especialización; 72 meses)
VPRE-594-2026	CHAROL ANDREA GRAJALES MURILLO	VPRE - GIT Jurídico Predial	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA SOPORTAR LAS ETAPAS EN EL PROCESO JURÍDICO PREDIAL Y LA ELABORACIÓN DE CONCEPTOS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA A CARGO DE LA ENTIDAD	$ 182.070.000	$ 15.172.500 Incluido IVA ($ 12.750.000 sin IVA)	Especializado 1 – V (título profesional + posgrado especialización; 72 meses)
VPRE-597-2026	JAVIER ALEJANDRO VERA GÓMEZ	VPRE - GIT Jurídico Predial	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA SOPORTAR LAS ETAPAS EN EL PROCESO JURÍDICO PREDIAL Y LA ELABORACIÓN DE CONCEPTOS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA A CARGO DE LA ENTIDAD	$ 182.070.000	$ 15.172.500 Incluido IVA ($ 12.750.000 sin IVA)	Especializado 1 – V (título profesional + posgrado especialización; 72 meses)
VPRE-600-2026	LEILA JOHANA MARTÍNEZ MORA	VPRE - GIT Jurídico Predial	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA SOPORTAR LAS ETAPAS EN EL PROCESO JURÍDICO PREDIAL Y LA ELABORACIÓN DE CONCEPTOS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA A CARGO DE LA ENTIDAD	$ 182.070.000	$ 15.172.500 Incluido IVA ($ 12.750.000 sin IVA)	Especializado 1 – V (título profesional + posgrado especialización; 72 meses)
VPRE-598-2026	SANDRA MILENA INSUASTY OSORIO	VPRE - GIT Jurídico Predial	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA SOPORTAR LAS ETAPAS EN EL PROCESO JURÍDICO PREDIAL Y LA ELABORACIÓN DE CONCEPTOS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA A CARGO DE LA ENTIDAD	$ 153.000.000	$ 12.750.000	Especializado 1 – V (título profesional + posgrado especialización; 72 meses)
VPRE-599-2026	VICTORIA EUGENIA STELLA DEL ROCIO SANCHEZ ZAPATA	VPRE - GIT Jurídico Predial	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA SOPORTAR LAS ETAPAS EN EL PROCESO JURÍDICO PREDIAL Y LA ELABORACIÓN DE CONCEPTOS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA A CARGO DE LA ENTIDAD	$ 182.070.000	$ 15.172.500 Incluido IVA ($ 12.750.000 sin IVA)	Especializado 1 – V (título profesional + posgrado especialización; 72 meses)
VPRE-595-2026	GUILLERMO MUÑOZ LASSO	VPRE - GIT Jurídico Predial	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL CONTROL Y SEGUIMIENTO JURÍDICO PREDIAL Y EJERCER LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL EN PROCESOS DE EXPROPIACIÓN JUDICIAL, POLICIVOS Y ACCIONES CONSTITUCIONALES A CARGO DE LA VPRE	$ 76.500.000	$ 12.750.000	Especializado 1 – V (título profesional + posgrado especialización; 72 meses)
VPRE-591-2026	YOLANDA MARIA LEQUIZAMÓN MALAGÓN	VPRE - GIT Jurídico Predial	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL CONTROL Y SEGUIMIENTO JURÍDICO PREDIAL Y EJERCER LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL EN PROCESOS DE EXPROPIACIÓN JUDICIAL, POLICIVOS Y ACCIONES CONSTITUCIONALES A CARGO DE LA VPRE, INCLUIDO EL MODO FÉRREO	$ 91.035.000	$ 15.172.500 Incluido IVA ($ 12.750.000 sin IVA)	Especializado 1 – V (título profesional + posgrado especialización; 72 meses)

Nota: Información tomada del Plan Anual de Adquisiciones 2026 de la Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno y de SECOP II. Corresponde a contratos en ejecución al 7 de octubre de 2026. Los honorarios se presentan sin IVA, salvo en el caso indicado.

Como se observa de la muestra de diez (10) contratos de apoyo a la supervisión, desde el componente jurídico-predial, los perfiles requeridos fueron equivalentes a título profesional en Derecho y/o jurisprudencia y/o afines, posgrado y setenta y dos (72) meses de experiencia, cuyos honorarios mensuales son de $12.750.000 sin IVA.

Razón por la que, de acuerdo con la necesidad de la entidad, se exigirá para el objeto y obligaciones similares a las que son objeto de contratación un perfil de profesional con posgrado y 72 meses de experiencia.

Análisis comparativo de honorarios frente al mercado regional (Bogotá D.C.) y nacional – Categoría Especializado 1

Adicionalmente, en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de la Guía para la elaboración de Estudios del Sector de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se realizó un análisis comparativo del valor de los honorarios mensuales fijados en la Tabla de Honorarios ANI vigencia 2026 para la categoría ESPECIALIZADO 1 (niveles I a V), frente a las tablas de honorarios oficiales vigentes de otras entidades estatales. Dado que en el sector público estos honorarios se fijan mediante acto administrativo y no mediante oferta y demanda abierta, se tomaron como referentes de mercado entidades del orden territorial con jurisdicción en Bogotá D.C. (análisis regional) y entidades del orden nacional, incluyendo el Ministerio de Transporte como cabeza del sector al que pertenece la ANI (análisis nacional), así:

Nivel Especializado 1 (ANI) / Experiencia mínima	Honorario ANI 2026 (sin IVA)	TransMilenio 2026 – Bogotá D.C. (regional)	Min. Transporte 2026 – Nacional	Promedio 3 referentes
I / 28 meses o más	$7.725.000	$8.337.162	$10.267.683	$8.776.615
II / 36 meses o más	$9.373.000	$9.091.912	$10.267.683	$9. 577.232
III / 48 meses o más	$10.200.000	$9.846.661	$10.267.683	$9.415.555
IV / 60 meses o más	$11.475.000	$10.604.585	$11.571.632	$11.262.437
V / 72 meses o más	$12.750.000	$12.145.797	$12.875.580	$12.590.459

Nota: Valores de TRANSMILENIO S.A. y del Ministerio de Transporte corresponden a honorarios sin IVA, conforme a sus respectivas resoluciones vigencia 2026. Para TRANSMILENIO S.A. el título de especialización se homologó a dos (2) años adicionales de experiencia profesional, conforme a las equivalencias de su propia circular.

Como se observa, los valores mensuales fijados para la categoría ESPECIALIZADO 1 (título profesional con especialización) en los niveles I a V se ubican dentro del rango observado, El promedio de las tres entidades para el profesional con experiencia superior a 72 meses corresponde a $12.590.459, por lo que se mantiene dentro de los parámetros del sector.

En particular, el nivel ESPECIALIZADO 1 – V ($12.750.000), correspondiente al perfil requerido en la presente contratación (título profesional, posgrado y setenta y dos (72) meses de experiencia).

En consecuencia, se concluye que el valor de los honorarios establecido en la Tabla de Honorarios ANI vigencia 2026 para el nivel ESPECIALIZADO 1 – V es razonable, se ajusta a los precios de mercado vigentes y guarda correspondencia con las condiciones ofrecidas por entidades comparables tanto del orden territorial (Bogotá D.C.) como del orden nacional, así como con los honorarios pactados por la Agencia en contratos vigentes de objeto y perfil equivalentes.

De acuerdo con el análisis realizado, existe oferta disponible de profesionales con el perfil requerido (título profesional en Derecho y/o jurisprudencia y/o afines, con posgrado y setenta y dos (72) meses de experiencia profesional relacionada), y los honorarios de $12.750.000 mensuales se encuentran dentro de parámetros razonables frente a los referentes analizados, tanto los contratos vigentes de la Agencia con objeto y perfil equivalentes como las tablas de honorarios de entidades comparables. Lo anterior permite atender, en condiciones económicas razonables, la necesidad descrita en el numeral 1 del presente estudio previo, frente a la capacidad actualmente disponible en la planta de personal de la Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno.

Fuentes consultadas: Tabla de Honorarios ANI vigencia 2026 (Anexo al Manual de Contratación GCOP-M-001); Circular Tabla de Honorarios vigencia 2026, TRANSMILENIO S.A.; Anexo Tabla de Honorarios Contratistas vigencia 2026, Ministerio de Transporte; Anexo al Manual de Contratación –Plan Anual de Adquisiciones 2026 de la Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno; SECOP II. Información consultada en los portales de transparencia de cada entidad.

8.3.5 ANÁLISIS DE LA OFERTA EN CONTRATACIONES DIRECTAS

En la herramienta de abastecimiento estratégico de análisis de la oferta de la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente se registran los siguientes datos relevantes contados a partir del 01/01/2017:

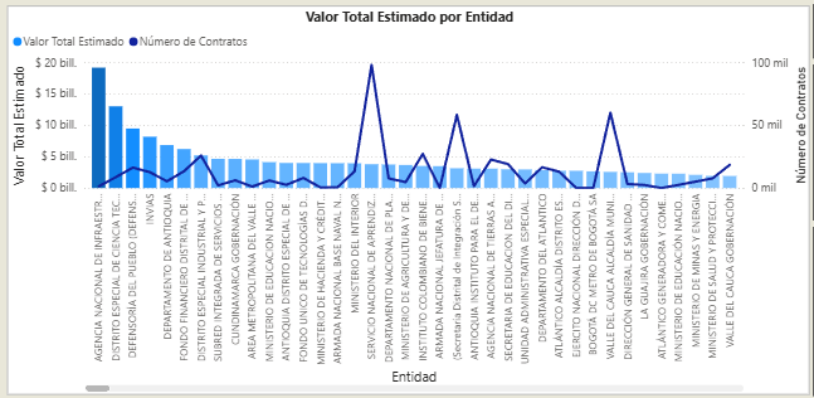



Por lo anterior, es posible concluir que existe oferta de proveedores para la modalidad de selección de contratación directa.

8.4 PERSPECTIVA FINANCIERA Y ECONÓMICA

Teniendo en cuenta la modalidad de selección, el tipo de contrato, el objeto y la idoneidad del profesional, técnico y/o bachiller requerido, el valor del contrato se determinó con base en el Anexo al Manual de Contratación Tabla de Honorarios.

Para determinar la forma de pago, se evidenció que, para la contratación directa, se obtienen mejores resultados respecto al control, oportunidad y calidad de la información al pactar la remuneración de manera mensual, toda vez que el seguimiento por parte del supervisor se realiza en la misma unidad de tiempo.

8.5 PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

Conforme a los lineamientos del Gobierno Nacional, para el cumplimiento de los compromisos específicos a la ANI descritos en los estudios previos, se requiere del apoyo de profesionales, técnicos y/o bachilleres que cuenten con la experiencia e idoneidad necesarias para la ejecución del objeto contractual.

8.6 PERSPECTIVA TÉCNICA

El perfil fijado en el estudio previo fue definido con base en la necesidad de la dependencia y se adecua está con los parámetros mínimos indicados en el Anexo al Manual De Contratación Tabla de Honorarios.

9. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 que dispone que *"(…) Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate (…)"*, a continuación se señalan los requisitos mínimos que debe cumplir el contratista, así:

REQUISITOS DE IDONEIDAD MÍNIMOS

NIVEL	CATEGORIA
ESPECIALIZADO 1	V

Persona Natural:

REQUISITOS	MÍNIMO EXIGIDO
FORMACIÓN ACADÉMICA	Título profesional en Derecho y/o jurisprudencia y/o afines a los NBC de estas carreras según SNIES, y título de posgrado a nivel de Especialización superior en Derecho, Derecho Procesal, Derecho Urbanístico, Derecho de Tierras, Derecho Ambiental, Derecho Civil y Comercial, Derecho Probatorio, Derecho Administrativo, Derecho Público, Gestión Pública, Derecho Tributario, Gestión y Evaluación de Proyectos y/o afines a los NBC de estos posgrados, según SNIES y/o su equivalente en experiencia profesional relacionada adicional a la exigida y/o su equivalencia conforme al Decreto 1083 de 2015 capitulo No. 5 artículo 2.2.2.5.1.
EXPERIENCIA	72 meses o más de experiencia profesional relacionada

10. ANÁLISIS DE RIESGOS

10.1 RIESGOS PREVISIBLES DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En cumplimiento del artículo 4º de la ley 1150 de 2007 y siguiendo la metodología establecida en el CONPES 3714 de 2017 y el "Manual para Identificación y Cobertura de Riesgos en los Procesos de Contratación" elaborado por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, se realiza un análisis de riesgos del proceso de contratación, los cuales están contenidos en la **"Matriz de Riesgos".**

10.2 ANÁLISIS DE LOS RIESGOS AMPARADOS EN GARANTÍAS

De acuerdo con el objeto del contrato a celebrar, la naturaleza y características, se identifican los siguientes riesgos a amparar de acuerdo con la información consignada en la siguiente tabla y en la matriz de riesgos:

Para personas naturales:

AMPAROS A SOLICITAR	RIESGO	CUANTÍA DE LA COBERTURA	VIGENCIA INICIAL	VIGENCIA FINAL
Cumplimiento	Cumplimiento tardío, defectuoso o incompleto del contrato, pago de multas impuestas, de la cláusula penal pecuniaria y declaración de caducidad del contrato.	En una cuantía equivalente al 20% del valor del contrato.	A partir de la fecha de suscripción del contrato	Hasta la fecha de terminación del contrato y seis (6) meses más. En todo caso la garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato (cuando proceda), conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015.
Calidad del servicio	Mala calidad de los servicios contratados. o de los productos entregados en ejecución	En una cuantía equivalente al 20% del valor del contrato	A partir de la fecha de terminación del contrato	Seis (6) meses más.

11. ACUERDOS COMERCIALES

De acuerdo con lo establecido en el "MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN" expedido el 8/11/2024 por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente o aquel que lo modifique, complemente, adicione o sustituya, las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en la modalidad de selección de contratación directa.

12. CONDICIONES DEL CONTRATO

12.1 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de **CIENTO OCHENTA DIAS (180),** previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

PARÁGRAFO 1: Los meses se entenderán presupuestalmente de treinta (30) días calendario, y los días se entenderán ejecutados dentro de ese período, con independencia de la cantidad de días que tenga en el

calendario el respectivo mes y se entenderá que estos terminan el día anterior en relación con el día de inicio del correspondiente contrato.

PARÁGRAFO 2: Para contratos suscritos con personas naturales, previo a la suscripción del acta de inicio, se deberá contar con la certificación donde conste el inicio de cobertura de la ARL, el supervisor del contrato verificará que el nivel de riesgo de la afiliación este acorde con las actividades a ejecutar y objeto del contrato y el cumplimiento de los requisitos de ejecución pactados.

12.2 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en las instalaciones de la Agencia Nacional de Infraestructura, en la ciudad de Bogotá, previa coordinación con el supervisor del contrato.

12.3 FORMA DE PAGO

No. PAGO	REQUISITOS PARA PAGO
Primer Pago	Corresponderá al pago de los servicios efectivamente prestados entre la fecha del Acta de Inicio y el último día del mes en que se firmó dicha acta, previa presentación del Informe de actividades adelantadas en dicho periodo, adjuntando las planillas de pago de aportes a salud, pensión y ARL del mes vencido.
Pagos Iguales	Se cancelará mes vencido, entendidos éstos como los servicios prestados del 1 al 30 de cada mes, dentro del plazo de ejecución contratado, previa presentación del Informe de actividades adelantadas durante el mes que corresponde al pago, adjuntando las planillas de pago de aportes a salud, pensión y ARL del mes vencido.
Último Pago	Corresponderá al pago de los servicios efectivamente prestados entre el primer día del último mes de ejecución y la fecha en que finalice la ejecución del contrato, previa presentación del informe final de las actividades adelantadas en el período a pagar, adjuntando las planillas de pago de aportes a salud, pensión y ARL del mes vencido.

PARÁGRAFO PRIMERO. Todos los anteriores pagos se realizarán previa certificación de cumplimiento aprobada por el supervisor del contrato, cargue en SECOP II del informe de actividades del mes del pago solicitado y la presentación de los comprobantes de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral o a los sistemas relacionados o complementarios o, la respectiva certificación de pago suscrita por el represéntate legal o revisor fiscal cuando aplique, de conformidad con lo dispuesto en las normas legales vigentes.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Los pagos del contrato, cuya fuente son los recursos de la ANI, se realizarán dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la fecha en que EL CONTRATISTA radique el respectivo certificado de cumplimiento expedido por el Supervisor y estarán sujetas a la disponibilidad de PAC.

Cuando el pago se realice con cargo a los recursos fiducia, estos se realizarán dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de radicación en las oficinas de la Fiduciaria, de la orden de pago expedida por la

Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, previa presentación de la cuenta de cobro aprobada por el Supervisor designado por la ANI.

PARÁGRAFO TERCERO. LA AGENCIA no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

PARÁGRAFO CUARTO. IMPUESTOS, RETENCIONES Y DEDUCCIONES. Los impuestos, retenciones o deducciones que surjan del contrato corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos la ANI hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales y las que ordene la ley.

PARÁGRAFO QUINTO. La Agencia Nacional de Infraestructura no cancelará al CONTRATISTA el último pago del contrato a que haya lugar si éste incumple su obligación de entregar debidamente organizada al finalizar el plazo de este, la documentación que haya producido durante su ejecución.

PARÁGRAFO SEXTO. LIBERACIÓN PARCIAL DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: En los casos en que aplique, cuando el Registro Presupuestal resulte inferior al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que lo respalde, la Vicepresidencia de Gestión Corporativa a través del GIT Administrativo y Financiero procederá a realizar la liberación del saldo correspondiente.

13. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el vicepresidente Ejecutivo de la Agencia Nacional de Infraestructura, o quien designe el Ordenador del Gasto. El supervisor podrá designar, mediante memorando, uno o varios apoyos a la supervisión, a quienes se les asignarán las actividades de seguimiento y verificación que correspondan.

PARÁGRAFO PRIMERO– OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR: El supervisor deberá cumplir con las siguientes obligaciones.

1. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
2. Elaborar los informes de ejecución si se solicitan y las actas a que haya lugar remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
3. Verificar que el CONTRATISTA, si es Persona Natural, se encuentre afiliado a la ARL y que la cobertura esté vigente como requisito previo para dar inicio al contrato; asimismo, será responsabilidad del supervisor verificar que esta afiliación se mantenga vigente durante todo el plazo de ejecución del contrato.
4. El supervisor deberá verificar que la afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales se realice en el nivel de riesgo que corresponda de acuerdo con la actividad (Fundamento: DECRETO 768 DE 2022 *"por el cual se actualiza la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones"* o el que lo modifique o sustituya).
5. El supervisor deberá requerir al contratista el trámite y cargue de las garantías en SECOP II y verificar que sea aprobada.
6. Cuando el respaldo presupuestal se realice con recursos ANI o mixtos, el supervisor deberá solicitar el registro presupuestal.

7. Cuando el respaldo presupuestal se realice con recursos fiducia (total o parcial), el supervisor deberá realizar las gestiones presupuestales o administrativas que correspondan.
8. Para la elaboración del acta de inicio el supervisor debe emplear el formato GCOP-F-040 o el que lo modifique o sustituya.
9. Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
10. Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del CONTRATISTA, de sus obligaciones con los sistemas de salud, ARL y pensiones en los porcentajes de ley y decretos posteriores o Parafiscales cuando se trate de personas jurídicas (Según corresponda)
11. Reportar al GIT Administrativo y Financiero las novedades (suspensión, reactivación o terminación)
12. Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
13. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad y/o incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
14. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
15. Garantizar la publicación de los documentos que prueben la ejecución del contrato en la plataforma del SECOP II, así: a) Verificar que el Contratista cargue en el SECOP II los informes de actividades que demuestren la ejecución del contrato; y b) Verificar el cargue en el SECOP II de cada informe de actividades presentado por el Contratista. Dichas publicaciones, se deberán realizar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de pago.
16. Una vez vencido el término de ejecución del contrato, elaborar y suscribir el informe final de supervisión y realizar la solicitud de liquidación para su respectiva revisión, cuando aplique.
17. Dar cumplimiento al Sistema Integrado de Gestión de LA AGENCIA.
18. Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del contrato, sin que ello releve al contratista de su responsabilidad.

PARÁGRAFO SEGUNDO– CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El supervisor deberá hacer seguimiento al cumplimiento oportuno de los requisitos de ejecución del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO– CAMBIO DE SUPERVISOR: Si se requiere el cambio de supervisor, el ordenador del gasto a través de memorando o acto administrativo procederá a designar un nuevo supervisor, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y el memorando con la nueva designación se comunicará a las partes y al GIT de Contratación para el cambio que corresponda en SECOP II, su publicación en SECOP I y los cambios en ANISCOPIO.

14. ANEXOS DEL ESTUDIO PREVIO

14.1 Los relacionados en la solicitud de inicio.

DOCUMENTOS SOPORTE:

- CERTIFICADOS DE FIDUCIA
- CERTIFICACIÓN DE INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA DE PERSONAL (FORMATO GETH-F-033)
- HOJA DE VIDA SIGEP CON SOPORTES (INFORMACIÓN PERSONAL, FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA)

- VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE IDONEIDAD, EXPERIENCIA Y CAPACIDAD DEL CONTRATISTA (FORMATO GCOP-F-023)
- GCOP-F-041 AUTORIZACIÓN CONSULTA ANTECEDENTES Y DOCUMENTOS PERSONA NATURAL O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA (FORMATO GCOP-F-041)

DOCUMENTOS DEL CONTRATISTA:

- FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA
- DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL SE ACREDITA QUE CUENTA CON SU SITUACIÓN MILITAR DEFINIDA. (ART20, ley 1780 de 2016, Art 27 ley 1861 de 2017) (varones mayores de 18 y menores de 50 años, Art. 36 Ley 18/93 y Art. 11 del Dto 2150/95)
- AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL
- COPIA EXAMEN PREOCUPACIONAL – De conformidad con el artículo 18 del Decreto 723 de 2013.
- RUT
- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS – PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
- CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL – CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
- ANTECEDENTES JUDICIALES
- MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC) DE LA POLICIA NACIONAL
- FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL, CERTIFICACIÓN DE VIGENCIA DE LA MISMA Y ANTECEDENTES VIGENTES DE LA PROFESIÓN.
- CERTIFICACIÓN BANCARIA
- COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y CONFIDENCIALIDAD (TPSC-F-007)
- REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM - Artículo 6 de la Ley 2097 de 2021.

14.2 Matriz de Riesgos

Fecha de emisión: 10/11/2026

LOGREIRA DIAZ GRANADOS NURY ESTHER

Firmado digitalmente por LOGREIRA DIAZ GRANADOS NURY ESTHER
Fecha: 2026.11.11 18:02:19 -05'00'

NURY ESTHER LOGREIRA DIAZ GRANADOS
Vicepresidente de Planeación, Riesgos y Entorno

DIAZ GRANADOS AMARIS RAFAEL ANTONIO

Firmado digitalmente por DIAZ GRANADOS AMARIS RAFAEL ANTONIO
Fecha: 2026.11.11 17:41:09 -05'00'

Visto Bueno: Rafael Diaz-Granados Amaris
Coordinador GIT Asesoría Jurídico Predial

Elaboró: Douglas Cortes – Ingeniero - G.I.T Asesoría Jurídica predial

MATRIZ DE RIESGOS - ANEXO DEL ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción del Riesgo	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
												Probabilidad	Impacto	Valoración					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Riesgo Regulatorio	Cambios normativos que afectan el contrato o su ejecución	Cambios en las condiciones pactadas	2	5	Medio	Contratista	Informar al contratista sobre el cambio del contrato y sus impactos en el mismo, para tomar las medidas del caso.	1	3	Bajo	SI	Supervisor del Contrato	Fecha de inicio	Fecha de terminación del plazo de ejecución	Analizar los cambios normativos y reportar al ordenador del gasto oportunamente los cambios a implementar en el contrato	Cada vez que se presente un cambio normativo en materia de contratación estatal

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción del Riesgo	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
												Probabilidad	Impacto	Valoración					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
2	General	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional	El contratista no cumple con las obligaciones del contrato	No se satisface la necesidad de la Entidad	2	5	Medio	Contratista	Cumplimiento de las obligaciones y seguimiento permanente por el supervisor designado	1	3	Bajo	Si	Supervisor del contrato	Fecha de inicio	Fecha de terminación del plazo de ejecución	Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales que se evidencien en el informe mensual de supervisión	Mensual

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción del Riesgo	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
												Probabilidad	Impacto	Valoración					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
3	General	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	Se presenta cuando el contratista (persona natural) sufre un accidente o una enfermedad profesional en el desarrollo del contrato suscrito con la entidad	Puede afectar la ejecución del contrato	2	5	Medio	Supervisor del contrato	Solicitud de trámite oportuno de la medida contractual pertinente, como (suspensión, terminación, cesión del contrato, etc.).	1	3	Bajo	SI	Supervisor del contrato	Fecha de inicio	Fecha de terminación del plazo de ejecución	Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales	Permanente